Admón. y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID.-Tel. 42484

DEL ESTADO

Ejemp., 50 cts.—Atrasado. 1 pta.—Suscripción: Trimestre: 22,50 ptas.

ANO V

MARTES, 30 DE JULIO DE 1940

NUM. 212

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 5 de julio de 1940 por el que se dispone la reorganización de los centros de perfeccionamiento que se denominarán Escuelas de Aplicación y Tiro de Infanteria, de Caballería y de Equitación del Ejército, de Artilleria y de Ingenieros.—Páginas 5245 y 5246. Otro de 12 de julio de 1940 por el que se crea, depen-

diente del Consejo Supremo de Justicia Militar, una Sala de Pensiones de Guerra y una Fiscalia, que tendrán como misión la liquidación de las pensiones de querra motivadus por la pasada campaña.-Pág. 5246.

Otro de 5 de julio de 1940 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada don Francisco de Borbón y de la Torre.-Página 5246.

Otro de 9 de julio de 1940 por el que se nombra General Jefe de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire de las Islas Canarias al Capitán General de dicho archipiélago don Ricardo Serrador Santés.-Página 5246.

Otro de 10 de julio de 1940 por el que se dispone reingrese en el servicio activo del Ejército el Coronel don

Eugenio Sanz de Larín.—Página 5247.

Otro de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Direcrector de la Escuela Superior del Ejército al General de División don Antonio Aranda Mata, que cesa en el mando de la Capitanía General de la tercera región. Página 5247.

Otro de 12 de julio de 1940 id. id. Jefe del Alto Estado Mayor al General de División don Francisco Martín Moreno, que cesa de Jefe de la División número 22 y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar.-Pági-

na 5247.

Otro de 12 julio de 1940 íd. íd. Capitán General de la tercera región al General de División don Enrique Cánovas Lacruz, que cesa como Jefe de la Inspección General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército.—Página 5247.

Otro de 12 de julio de 1940 id. id. id. de la octava región al General de División don Luis Solans y Lavedán.-

Página 5247.

Otro de 12 de julio de 1940 íd. íd. Jefe de la División número 41 al General de División don Salvador Múgica Buhigas.—Págima 5247.

Otro de 12 de julio de 1940 id. id. id. id. número 71 al General de División don Manuel Palenzuela Arias.—Pá-

ginas 5247 y 5248.

Otro de 12 de julio de 1940 id. id. Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada don Eduardo de Fuentes Cervera, que cesa en el cargo de Secretario General del Ministerio del Ejército.—Página 5248.

- DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que queda a las ór. denes directas del Ministro del Ejército el General de Brigada don Lucas Cebreiros Curieses.—Página 5248.
- Otro de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe de la División número 22 y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar al General de Brigada don Agustin Muñoz Grande.—Página 5248.

Otro de 12 de julio de 1940 id. id. id. id. número 23 ul General de Brigada don Lorenzo Tamayo Orellana,-Página 5248.

Otro de 12 de julio de 1940 id. id. id. id. número 42 al General de Brigada don Federico Acosta Roldán.-Página 5248.

- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. id. id. número 61 al General de Brigada don Natalio López Bravo.-Página 5248.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. id. id. número 81 al General de Brigada don Heli Rolando de Tella y Cantos.--Página 5248.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. Jefe de Estado Mayor de la Segunda Región Militar al General de Brigada don José Maria Prats.—Página 5249.
- Otro de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe del Ejército de Marruecos al General de Brigada don Emilio Esteban Infantes y Martín.—Página 5249.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. Director de la Escuela de Aplicación de Caballeria y de Equitación del Ejército al General de Brigada don Fernando Arroyo Elzo.-Página 5249.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. Jefe de la primera Brigada de la División de Caballería al General de Brigada don Alejandro Utrilla Belbel.—Página 5249.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. General Jefe de Artillería de la sexta región militar al General de Brigada don Vicente Abreu Madariaga.—Página 5249.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. id. id. de la octava región militar al General de Brigada don Francisco Ceron Butler.—Página 5249.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. id. id. del Ejército de Marruecos al General de Brigada don Ricardo Moltó Moltó.-Página 5249.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. Director General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército al General de Brigada don Vicente Rodríguez Rodríguez. Página 5249.
- Otro de 12 de julio de 1940 íd. íd. íd. íd. de Transportes del Ministerio del Ejército al General de Brigada don Luis Barrio Miegimolle.—Página 5250.
- Otro de 12 julio de 1940 id. id. Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros al General de Brigada don Joaquín de la Llave Sierra.—Página 5250.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. General Jefe de Ingenieros de la segunda región militar al General de Brigada don Trinidad Benjumeda y del Rey-Pág. 5250.

- DECRETO de 12 de julio de 1940 nombrando Jefe de Intendencia de la cuarta región militar al Intendente de División don Angel de Diego Gómez. --Página 5250.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. Gobernador Militar de Valencia al General de Brigada don Manuel Alvarez Díez.—Página 5250.
- Otro de 12 de julio de 1940 íd. id. id. id. íd. Zuragoza al General de Brigada don Juan Cremades Suñol.—Página 5250.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. id. id. de Valladolid al General de Brigada don Eladio Valverde Quintana. Página 5259.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. id. id. de El Ferrol del Caudillo al General de Brigada don Pablo Cayuela Ferreira.—Página 5250.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. id. id. de Mallorca al General de Brigada don Luis Garcia Ruiz.—Pág. 5251.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. id. id. de Gran Canaria ul General de Brigada don Anatolio Fuentes Garcia.--Pagina 5251.

MINISTERIO DE MARINA

- DEORETO de 12 de julio de 1940 por el que se crea la Comandancia Naval de Canarias. Página 5251.
- Otro de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Comandante Naval de Canarias al Contralmirante don Aljonso Arriaga Adam.—Página 5251.
- Otro de 12 de julio de 1940 id. id. Almirante Secretario General de este Ministerio y Jeje de la Jurisdicción Central de Marina, en funciones de Vicealmirante, al Contralmirante don Francisco Rapallo y Flórez.— Página 5251.
- Otro de 12 de julio de 1940 por el que se dispone cese en el cargo de Comundante General del Departamento Maritimo de Cádiz el Viceulmirante don José Maria Gámez y Fossi.—Página 5252.
- Otro de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, en funciones de Vicealmirante, al Contralmirante don Ramón Agacino y Armas.—Página 5252.
- Otro de 12 de julio de 1940 por el que se concede al Coronel de Intendencia de la Armada, en situación de retirado, don Luis Blanca Manso, el empleo honorifico de General de Brigada.—Página 5252.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Ascensos (Oficialidad Milicias).—Orden de 27 de julio de 1940 por la que se asciende al empleo de Teniente provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. a don Pío Clemente Miramón.—Página 5252.
- Retiros (Varias Armas).—Orden de 15 de julio de 1940 por la que se clasifica en las situaciones de reserva y retirado a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se mencionan.—Páginas 5252 y 5253.
- Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Ordenes de 19 de julio de 1940 por la que se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.—Páginas 5253 a 5257.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 23 de julio de 1940 por las que se readmiten al servicio, sin sanción, a los Porteros de este Ministerio que se mencionan.—Páginas 5257 y 5258.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenes de 23 de julio de 1940 por las que se autoriza a los señores que se mencionan, concesionarios de las lineas de autos que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 5258 a 5260. Orden de 27 de junio de 1940 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Laureano Ciudad Conde, Portero de tercera clase de los Ministerios Civiles.—Página 5260.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 23 de julio de 1940 por la que que se separa definitivamente del servicio al Perito Agrícola de Estaciones Pecuarias, don Ramón Andrés Tarín.—Página 5260.
- Otra de 23 de julio de 1940 por la que se prescinde de los servicios de los empleados que pertenecieron al suprimido Instituto de Reforma Agraria.—Página 5260.
- Otra de 10 de julio de 1940 aprobando la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Soria,—Páginas 5260 a 5268.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 8 de julio de 1940 por la que se admite en sus cargos a los funcionarios que se detallan de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid.—Página 5268.
- Otra de 17 de julio de 1940 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental del Trabajo de Oviedo, a don Marino Andrés Valdés Casero.—Página 5268.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 26 de julio de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalatón del Portero de los Ministerios Civiles don José Martínez Castelo.—Página 5268.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 15 de julio de 1940 por la que se nombra a don Joaquin Vidal Gargallo Vocal del Consejo del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar.—Página 5269.
- Otra de 24 de julio de 1940 por la que se determina el alcance de la Ley de 13 de los corrientes en relación con Accidentes de Trabajo y Seguros Sociales.— Página 5269.
- Otra de 26 de julio de 1940 por la que se dispone la vigencia de la Ley de 13 de julio corriente, a partir del día 28 del actual.—Página 5269.
- Otra de 26 de julio de 1940 por la que se dispone quede en vigor el Reglamento de 17 de diciembre de 1926, en cuanto no se oponga a la Ley de 13 del corriente sobre descanso dominical.—Página 5269.

ADMINISTRACION CENTRAL

- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Anuncio publicando instancia de don Joaquín Sobreira Lage, solicitando la admisión temporal de hojalata para envases.—Páginas 5269 y 5270.
- Dirección General de Industria.—Resoluciones de expedientes de las entidades industriales que se citan.— Páginas 5272 a 5276.
- HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Rectificaciones al Escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado, totalizado en 31 de mayo de 1940 (B. O. núm. 207, de 25 de julio de 1940, páginas 5166, 5167, 5168 y 5169).—Páginas 5270 y 5271.
- EJERCITO.—Dirección General de Transportes.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939, fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.—Páginas 5272 a 5276.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administracion de Justicia.—Páginas 3519 a 3532.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 5 de julio de 1940 por el que se dispone la reorganización de los centros de perfeccionamiento que se denominarán Escuelas de Aplicación y Tiro de Infantería, de Caballería y de Equitación del Ejército, de Artillería y de Ingenieros.

La necesidad de completar la formación de nuestros cuadros de mando, la conveniencia de que su preparación sea cíclica y continua y de que ésta les informe y capacite para el desempeño de distintos servicios y especialidades, aconsejan reorganizar los centros de perfeccionamiento que venían funcionando hasta los comienzos del Glorioso Movimiento Nacional, con arreglo al Decreto de treinta de junio de mil novecientos treinta y uno-(C. L. núm. 412), y modificar alguno de los actualmente existentes, con sujeción a las normas que en el articulado se señalan.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los centros de referencia se denominarán:

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Artículo segundo.—Sus misiones serán:

- A) Como centros de enseñanza:
- a) Complementar y mantener la instrucción de los diversos cuadros de mando, capacitándoles para el ascenso a empleos superiores y para las distintas especialidades de sus Armas.
- b) Difundir el conocimiento y la práctica de nuevos métodos y doctrinas, así como de los diversos tipos de material y armamento que vaya adquiriendo el Ejército.
- c) Colaborar con otros organismos en cuantos trabajos se les ordenen relacionados con sus cometidos.
 - B) Como centros de estudios y experiencias:
- a) Estudiar la actuación y empleo táctico de las diferentes unidades en el combate.
- b) Estudio y experimentación del armamento y material de todas clases, en relación con sus efectos

balísticos y con sus condiciones mecánicas y de servicio.

- c) Proponer y redactar toda clase de Reglamentos tácticos y de tiro, y fijar las normas adecuadas para su aplicación y los métodos de instrucción correspondientes.
- d) Informar sobre cuantos asuntos de su incumbencia les sean encomendados por la superioridad.
- e) Estudio de la organización peculiar de cada Arma en los Ejércitos extranjeros y de su material y armamento reglamentarios para informar a la superioridad y proponerla en consecuencia las modificaciones o adopción que se estimen convenientes.

Para la más eficaz realización de los cometidos expuestos, los Centros de referencia mantendrán una íntima relación con las unidades del Arma o Cuerpo respectivo, a fin de conocer las deficiencias que en los aspectos táctico y de servicio se observen en el armamento y material que tengan a cargo y en su vista, informar a la superioridad lo procedente.

Estas misiones se desarrollarán mediante cursos, estudios, experiencias y trabajos necesarios.

Artículo tercero.—Las Escuelas contarán con los siguientes órganos:

Dirección, Jefaturas de Estudios, Experiencias y Enseñanzas, Cuadro de profesores, Unidades tácticas de instrucción, Unidad de destinos, Personal administrativo, subalterno y de talleres, Servicios generales.

Los Directores serán de la categoría de Generales de Brigada; el profesorado, de la de Jefes, y los ayudantes de profesor, de la de Capitanes, con misiones, estos últimos, de Secretaría y de Auxiliares en experiencias y ejercicios.

Los Directores, Jefes de estudios y primeros profesores, serán designados por libre elección del Ministro. El personal restante, por concurso de méritos.

Cada Escuela contará con un Jefe profesor de cada una de las otras Armas y otro de Aviación.

Todo el personal de Jefes y Oficiales de la Escuela que ejerza funciones de profesor, incluso el de las Unidades tácticas, gozará de los beneficios que la legislación conceda al profesorado.

Artículo cuarto.—Las Escuelas dependerán en su aspecto táctico, técnico y administrativo de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Artículo quinto. Los alojamientos de las Escuefas serán los siguientes:

Infanteria, en El Goloso; Caballeria, en el Campamento de Carabanchel; Artilleria, Sección de Campaña, en El Goloso; idem de Costa, en Cádiz; Ingenieros, en El Goloso, conservando, además, provisionalmente los locales que ocupa en la actualidad en la Escuela de Transmisiones.

Artículo sexto.—Por este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), se dictarán las disposiciones complementarias para el desarrollo del presente Decreto.

Dado en El Pardo a cinco de julio de mil novesientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se crea, dependiente del Consejo Supremo de Justicia Militar, una Sala de Pensiones de Guerra y una Fiscalía, que tendrán como misión la liquidación de las pensiones de guerra motivadas por la pasada campaña.

Uno de los problemas que ha dejado pendiente la pasada guerra y que es necesario y urgente resolver, es la liquidación de las pensiones, ya que existe gran número de familias que, después de haber perdido al que las sostenia, luchando por la Causa Nacional, se encuentran faltas de todo recurso y apoyo.

Para remediarlo.

DISPONGO

Artículo primero.—Se crean dependiendo del Consejo Supremo de Justicia Militar una Sala de Pensiones de Guerra y una Fiscalia, que tendrán como misión resolver en el más breve plazo, a partir de la publicación del presente Decreto, la liquidación de las pensiones de guerra motivadas por la pasada campaña.

Artículo segundo.—La Sala estará formada por cinco Generales, de los que dos serán consejeros del Consejo Supremo de Justicia Militar y los tres restantes serán designados por el Ministro del Ejército. de los residentes en Madrid en situación de reserva.

Artículo tercero.—La Fiscalia se constituirá con el siguiente personal:

a) Un Coronel (fiscal) y un Teniente Coronel (teniente fiscal), pertenecientes a la escala activa de cualquier Arma o Cuerpo, designados libremente por el Ministro del Riéreito.

- b) Veinticinco Jefes y Oficiales pertenecientes a
 la Escala complementaria, de cualquier Arma o
 Cuerpo.
- c) Dos Oficiales de Oficinas Militares, diez escribientes mecanógrafos y seis ordenanzas.

Artículo cuarto.—El material de oficinas lo facilitará el Consejo Supremo de Justicia Militar de la asignación del mismo.

Artículo quinto.—Tanto la Sala de Pensiones de Guerra como la Fiscalia cesarán en sus funciones y se disolverán al cumplir su cometido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 5 de julio de 1940 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada don Francisco de Borbón y de la Torre.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Francisco de Borbón y de la Torre, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de siete de mayo de mil novecientos treinta y ocho, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a cinco de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 9 de julio de 1940 por el que se nombra General Jefe de las fuerzas de Tierra, Mar y Aire de las Islas Canarias al Capitán General de dicho archipiélago don Ricardo Serrador Santés.

Por conveniencias del mejor servicio, vengo en nombrar General Jefe de las fuerzas de Tierra, Mar y Aire de las Islas Canarias al Capitán General de dicho archipiélago don Ricardo Serrador Santés.

Dado en El Pardo, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS DECRETO de 10 de julio de 1940 por el que se dispone reingrese en el servicio activo del Ejército el Coronel de Infantería don Eugenio Sanz de Larín

Accediendo a lo solicitado por el Coronel de Infantería don Eugenio Sanz de Larín, en vista de las circunstancias que en él concurren y conforme al espíritu que preside nuestro Glorioso Movimiento, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reingresa en el servicio activo del Ejército, al Coronel de Infantería don Eugenio Sanz de Larín, con la antigüedad que le correspondería de no haber sido dado de baja en el mismo por el Gobierno de la República, siéndole aplicables las condiciones señaladas en los artículos segundo y tercero del Decreto número setenta y cinco, de nueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Dado en El Pardo a diez de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Director de la Escuela Superior del Ejército al General de División don Antonio Aranda Mata que cesa en el mando de la Capitanía General de la tercera región.

Vengo en nombrar Director de la Escuéla Superior del Ejército al General de División don Antonio Aranda Mata, que cesa en el mando de la Capitanía General de la tercera región.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe del Alto Estado Mayor al General de División don Francisco Martín Moreno, que cesa de Jefe de la División número 22 y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar.

Vengo en nombrar Jefe del Alto Estado Mayor al General de División don Francisco Martin Moreno, que cesa de Jefe de la División número 22 y Gobernador Militar del campo de Gibraltar. Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Capitán General de la tercera región al General de División don Enrique Cánovas Lacruz, que cesa como Jefe de la Inspección General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército.

Vengo en nombrar Capitán General de la tercera región al General de División don Enrique Cánovas Lacruz, que cesa como Jefe de la Inspección General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Capitán General de la octava región al General de División don Luis Soláns y Lavedán.

Vengo en nombrar Capitán General de la octava región al General de División don Luis Soláns Lavedán.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe de la División número 41 al General de División don Salvador Múgica Buhigas.

Vengo en nombrar Jefe de la División número 41 al General de División don Salvador Múgica Buhigas.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe de la División número 71 al General de División don Manuel Palenzuela Arias.

Vengo en nombrar Jefe de la División número 71 al General de División don Manuel Palenzuela Arias Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada don Eduardo de Fuentes Cervera, que cesa en el cargo de Secretario General del Ministerio del Ejército.

Vengo en nombrar Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada don Eduardo de Fuentes Cervera, que cesa en el cargo de Secretario General del Ministerio del Ejército.

'Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército el General de Brigada don Lucas Cebreiros Curieses.

Queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército el General de Brigada don Lucas Cebreiros Curieses.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe de la División número 22 y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar al General de Brigada don Agustín Muñoz Grande.

Vengo en nombrar Jefe de la División número 22 y Gobernador Militar del campo de Gibraltar al General de Brigada don Agustín Muñoz Grande.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe de la División número 23 al General de Brigada don Lorenzo Tamayo Orellana.

Vengo en nombrar Jefe de la División número veintitrés, ail General de Brigada don Lorenzo Tamayo Orellana.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe de la División número 42 al General de Brigada don Federico Acosta Roldán.

Vengo en nombrar Jefe de la División número cuarenta y dos, al General de Brigada don Federico Acosta Roldán.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe de la División número 61 al General de Brigada don Natalio López Bravo.

Vengo en nombrar Jefe de la División número sesenta y uno, al General de Brigada don Natalio López Bravo.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe de la División número 81 al General de Brigada don Heli Rolando de Tella y Cantos.

Vengo en nombrar Jefe de la División número ochenta y uno, al General de Brigada don Heli Rolando de Tella y Cantos.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Fjército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la Segunda Región Militar al General de Brigada don José Martín Prats.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la segunda Región Militar, al General de Brigada don José Martín Prats.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe del Estado Mayor del Ejército de Marruecos al General de Brigada don Emilio Esteban Infantes y Martín.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos, al General de Brigada don Emilio Esteban Infantes y Martín.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército al General de Brigada don Fernando Arroyo Elzo.

Vengo en nombrar Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, al General de Brigada don Fernando Arroyo Elzo.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Jefe de la primera Brigada de la División de Caballería al General de Brigada don Alejandro Utrilla Belbel.

Vengo en nombrar Jefe de la primera Brigada de la División de Caballería, al General de Brigada don Alejandro Utrilla Belbel.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra General Jefe de Artillería de la sexta región militar al General de Brigada don Vicente Abreu Madariaga.

Vengo en nombrar General Jefe de Artillería de la sexta Región Militar, al General de Brigada don Vicente Abreu Madariaga.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra General Jefe de Artillería de la octava región militar al General de Brigada don Francisco Cerón Butler.

Vengo en nombrar General Jefe de Artillería de la octava Región Militar, al General de Brigada don Francisco Cerón Butler.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra General Jefe de Artillería del Ejército de Marruecos al General de Brigada don Ricardo Moltó Moltó.

Vengo en nombrar General Jefe de Artillería del Ejército de Marruecos, al General de Brigada don Ricardo Moltó Moltó.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Director General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército al General de Brigada don Vicente Rodríguez Rodríguez.

Vengo en nombrar Director General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército, al General de Brigada don Vicente Rodríguez Rodríguez.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Director General de Transportes del Ministerio del Ejército al General de Brigada don Luis Barrio Miegimolle.

Vengo en nombrar Director General de Transportes del Ministerio del Ejército, al General de Brigada don Luis Barrio Miegimolle.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DEORETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros al General de Brigada don Joaquín de la Llave Sierra.

Vengo en nombrar Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, al General de Brigada don Joaquín de la Llave Sierra.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra General Jefe de Ingenieros de la segunda región militar al General de Brigada don Trinidad Benjumeda y del Rey.

Vengo en nombrar General Jefe de Ingenieros de la segunda Región Militar, al General de Brigada den Trinidad Benjumeda y del Rey.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 nombrando Jefe de Intendencia de la cuarta Región Militar, al Intendente de División don Angel de Diego Gómez.

Vengo en nombrar Jefe de Intendencia de la cuarta Región Militar, al Intendente de División don Angel de Diego Gómez.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS DECRETO de 12 de julio de 1940 nombrando Gobernador Mülitar de Valencia, al General de Brigada don Manuel Alvarez Díez.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Valencia, al General de Brigada don Manuel Alvarez Díez.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA GLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 nombrando Gobernador Militar de Zaragoza, al General de Brigada don Juan Cremades Suñol.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Zaragoza, al General de Brigada don Juan Cremades Suñol.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 nombrando Gobernador Militar de Valladolid, al General de Brigada don Eladio Valverde Quintana.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Valladolid, al General de Brigada don Eladio Valverde Quintana.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo, al General de Brigada don Pablo Cayuela Ferreira.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo, al General de Brigada don Pablo Cayuela Ferreira.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS DECRETO de 12 de julio de 1940 nombrando Gobernador Militar de Mallorca, al General de Brigada don Luis García Ruiz.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Mallorca, al General de Brigada don Luis García Ruiz, que cesa de General Jefe de Ingenieros de la segunda Región Militar.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Elército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Gobernador Militar de Gran Canaria, al General de Brigada don Anatolio Fuentes García.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Gran Canaria, al General de Brigada don Anatolio Fuentes García, que cesa en el mando de la División número ciento dos.

Dado en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se crea la Comandancia Naval de Canarias.

Considerándose conveniente colocar bajo un solo mando los elementos de la Marina existentes en las Islas Canarias, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Comandancia Naval de Canarias, que agrupará bajo su mando directo todas las Fuerzas, Dependencias y elementos de la Marina situados en las Islas Canarias.

Artículo segundo.—Será Jefe de esta Comandancia Naval un Contralmirante. Tendrá como residencia oficial Las Palmas de la Gran Canaria y ejercerá el mando con los mismos derechos y atribuciones que tengan señalados los Comandantes Generales de los Departamentos Marítimos respecto a las costas y puertos de su jurisdicción.

Artículo tercero.—Para lo relativo a la administración de Justicia, estará subordinado al Almirante Jefe del Departamento Marítimo de Cádiz. En todos los demás aspectos quedará bajo la dependencia directa del Ministro de Marina.

Artículo cuarto.—Por el Ministro de Marina se dictarán las órdenes complementarias que sean precisas para el mejor desarrollo de lo que se dispone en este Decreto; a este mismo fin, por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos que se consideren necesarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Comandante Naval de Canarias, al Contralmirante don Alfonso Arriaga Adam.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comandante Naval de Canarias al Contralmirante don Alfonso Arriaga Adam.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Almirante Secretario General de este Ministerio y Jese de la Jurisdicción Central de Marina, en funciones de Vicealmirante, al Contralmirante don Francisco Rapallo y Flórez.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Almirante Secretario General de este Ministerio y Jefe de la Jurisdicción Central de Marina, en funciones de Vicealmirante. al Contralmirante don Francisco Rapallo y Flórez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro d∈ Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se dispone cese en el cargo de Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, el Vicealmirante don José María Gámez y Fossi.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz el Vicealmirante don José María Gámez y Fossi, quedando en la situación de reserva en que se encuentra y expresándole públicamente mi reconocimiento por los servicios prestados a la Patria.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuazenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina. SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se nombra Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, en funciones de Vicealmirante. al Contralmirante don Ramón Agacino y Armas.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, en funciones de Vicealmirante, al Comandante don Ramón Agacino y Armas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 12 de julio de 1940 por el que se concede al Coronel de Intendencia de la Armada en la situación de retirado don Luis Blanca Manso, el empleo honorífico de General de Brigada.

Por reunir las condiciones señaladas en el articulo primero de la Ley de veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno, sobre ascensos honorificos al Generalato, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en conceder al Coronel de Intendencia de la Armada, en la situación de retirado, don Luis Blanca Manso, el empleo honorifico de General de Brigada, con los derechos especificados en la Lev antes citada.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO EJERCITO DEL

DIRECCION GÉNERAL DE RE-CLUTAMIENTO Y PERSONAL

Ascensos

(Oficialidad de Milicias)

ORDEN de 27 de julio de 1940 por la que se asciende al empleo de Teniente provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. a don Pío Clemente Miramón.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., con la antigüedad de 1.º de julio de 1938, al Alférez de dicha Escala don Pío Clemente Mi- da y Clases Pasivas lo que sigue: Exemo. Sr...

ramón, el cual continuará en su actual destino.

Madrid, 27 de julio de 1940.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Retiros

Varias Armas

ORDEN de 15 de julio de 1940 por la que se clasifica en las situaciones de reserva y retirado a los Jefes, Oficiales y Suboficiales e individuos de tropa que se men cionan.

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deu-

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de reserva y retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel Médico de Sanidad Militar don Armando Costa y Tomás y termina con el Carabinero de segunda Valentín Albiol Vizcarro.»

Lo que de orden del excelentisimo señor Presidente, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1940.-El General Secretario, Arturo Cebrián.

			,				
NOMBRES	Empleo Arma O	Sitnación	Heber que les cerresponde	Fecha en que de- be em pezar a rercibino	que de- interesados y gra i a Hacienda por into col	Punto de residencia de los interesados y Delegación de Escienda por la que desean cobrar	Observaciones
			В	Dia Mes	Año Punto residencia	cia Delegación de Hacienda	8
D. Armando Costa y Tomás Cor. Médico San. Militar ketirado	Cor. Médico San. Militar	Retirado	675,00	1 कहिएसंच	1939 Madrid D. G. D da	D. G. Dda	Con derecho a sevistar de oficio y a percibir mensualmente la can- tidad de 100 ptas, ce- mo pensionista de la Placa de la Cuden Mi-
D. Isaac Barrionuevo Peciña T Coronel D. Antonio González Diaz Temiente D. Felipe Mangas Mateos Idem D. Gerardo Lombas Matilla Idem D. Leandro González Pereira Idem D. Blias Zafra Sevilla Idem D. Juan Castilla Vidal Idem D. Modesto Lozano Valiente Afferez D. Juan Lendines Campos Teniente Pedro Cobo Ruiz Cabo Eusebio García Navarro Guardia 1 Domingo Alvarez Deiras Idem José Pérez Camacho Idem Estansisao Martín Elvira Idem Lorione Cabanillas.	T Coronel Carabineros Teniente Caballeria Gaballeria Artilleria Artilleria Infanteria Infanteria Infanteria Idem Carabineros Idem Carabineros Idem Ide	Reserva Retirac Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	825,00 562,50 562,50 562,50 562,50 562,50 150,00 150,00 173,32 173,33	cctubre mayo mayo mayo mayo mayo ctubre cctubre cctubre mayo noctubre noctubre mayo mayo mayo mayo mayo mayo mayo mayo	1939 Alicante 1940 Valdeorras 1940 Pontevedra 1940 La Coruña 1940 Huelva 1950 Madrid 1939 Barbastro 1939 Jaén 1939 Jáen 1939 Jáen 1939 Júna 1940 Ciudad Rodrigo 1930 Ciudad Rodrigo	Alicante Alicante Valdeorras Orense Pontevedra Pontevedra I.a Coruña I.a Coru	
Vicente Perez Acero		Idem Idem Idem Idem Idem	213,32 213,32 213,32 1186,66	abril mayo marzo labril abril		Valencia Alicante Cáceres Castellón	

CONSEJO SUPREMO DE JUSTI-CIA MILITAR

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Varias Armas

ORDENES de 19 de junio de 1940 por las que se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Generalisimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las pensiones anejas a las condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con antigüedad que a cada uno se le señala:

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200
PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADESPERCIBIDAS POR PENSION DE
CRUZ. DESDE LA FECHA DEL
COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Cebrián

Arturo

Secretario,

ā

1940.

julio

15

Madrid,

Estado Mayor:

Teniente Coronel, activo, don Félix Pérez Gluck, con antigüedad de 14 de noviembre de 1938, a partir de 1.º de diciembre de 1938. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Infantería:

Coronel, activo, don Alvaro Reyero Aceña, con antigüedad de 6 de noviembre de 1938, a partir de 1.º de diciembre de 1938. Cursó la documentación la Inspección de la tercera Región.

ARMADA

Infantería de Marina:

Coronel, activo, don Joaquín Villalobos y Besol, con antiguedad de 2 de noviembre de 1938, a partir de 1.º de diciembre de 1938. Oursó la documentación el Ministerio de Marina (Personal).

DRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Estado Mayor:

Teniente Coronel, activo, don Francisco Sanguino Benitez, con antigüedad de 12 de enero de 1940, a partir de 1.º de febrero de 1940. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Teniente Coronel, habilitado para Coronel, activo, don José Cuesta Monereo, con antigüedad de 29 de abril de 1939, a partir de 1.º de mayo de 1939. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Infantería:

Coronel habilitado, activo, don Luis Oliver Rubio, con antigüedad de 17 de agosto de 1936, a partir de 1.º de septiembre de 1936. Cursó la documentación el noveno Cuerpo de Ejército Marroquí.

Teniente Coronel habilitado, activo, don Felipe Sanfeliz Muñoz, con antigüedad de 9 de abril de 1940, a partir de 1.º de mayo de 1940. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Capitán de la escala complementaria, don Luis Lacueva Contel, con antigüedad de 1.º de julio de 1937, a partir de 1.º de julio de 1937. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 17.

Capitán escala complementaria, activo, don Andonio Martín Ortega, con antigüedad de 17 de mayo de 1938, a partir de 1.º de junio de 1938. Cursó la documentación la Inspección de la segunda Región.

Caballería:

Capitán escala complementaria, activo, don José Rosua Gómez, con antigüedad de 28 de mayo de 1938, a partir de 1.º de julio de 1938. Cursó la documentación la segunda Region Militar.

Artilleria:

Teniente Coronel, activo, don Francisco Pérez Montero, con antigüedad de 2 de marzo de 1937, a partir de 1.º de abril de 1937. Cursó la documentación la Dirección General de Enseñanza Militar.

Comandante, activo, don Juan Quirant Arrieta, con antigüedad de 21 de julio de 1937, a partir de 1.º de agosto de 1937. Cursó la documentación el Regimiento de Costa número 1.

Ingenieros:

Teniente Coronel, activo, don Gregorio Acosta Nieto, con antigüedad de 18 de diciembre de 1937, a partir de 1.º de enero de 1938. Cursó la documentación la tercera Región Militar.

Capitán, activo, don Alvaro Aguirre Fernández, con antigüedad de 18 de julio de 1936, a partir de 1.º de agosto de 1936. Cursó la documentación el Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.

Intendencia:

Comandante, activo, don Manuel Alvarez Alvarez, con antigüedad de 9 de febrero de 1937, a partir de 1.º de marzo de 1937. Cursó la documentación la Inspección de la octava Región.

Oficinas Militares:

Oficial primero, activo, don Vicente Pérez Antolín, con antigüedad de 18 de julio de 1936, a partir de 1.º de agosto de 1936. Cursó la documentación la Secretaría General del Ministerio del Ejército.

Queda rectificada, en el sentido que se indica, la Orden de 15 de marzo de 1938 (B. O. número 516).

Oficial primero, activo, don Juan García Doval, con antigüedad de 28 de octubre de 1938, a partir de 1.º de noviembre de 1938. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Oficial primero, activo, den José Acosta Cañabate, con antigüedad de 9 de octubre de 1939, a partir de 1.º de noviembre de 1939. Cursó la documentación la Inspección de Fuerzas Jalifianas.

Guardia Civil:

Teniente Coronel, activo, don Jesús Rodríguez Rivas, con antigüedad de 15 de mayo de 1939, a partir de 1.º de junio de 1939. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley-de 16 de septiembre de 1931 (C. L. número 699).

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200
PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES
PERCIBIDAS POR PENSION DE
CRUZ, DESDE LA FECHA DEL
COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infanteria:

Teniente Coronel, retirado extraordinario, don Rafael Gómez del Valle Rojas, con antigüedad de 5 de agosto de 1939, a partir de 1.º de septiembre de 1939. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. Debe percibir la pensión por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Teniente Coronel, retirado extraordinario, don Francisco Muñoz Martínez, con antigüedad de 29 de agosto de 1939, a partir de 1.º de septiembre de 1939. Cursó la documentación la Auditoría de Guerra de la sexta Región Militar. Debe percibir la pensión por la Delegación de Burgos.

Comandante, retirado extraordinario, don Federico Moysi Seuret, con antigüedad de 5 de enero de 1939, a partir de 1.º de febrero de 1939. Cursó la documentación la Comandancia General de Baleares. Debe percibir la pensión por la Depositaría de Menorca (Mahón).

Comandante, retirado extraordinario, don Luis Uhler Taltavull, con antigüedad de 1.º de octubre de 1939, a partir de 1.º de octubre de 1939. Cursó la documentación la Comandancia general de Baleares. Debe percibir la pensión por la Depositaría de Menorca (Mahón).

- Caballería:

Teniente Coronel, retirado extraordinario, don Emilio Manzanedo Lema, con antigüedad de 1.º de septiembre de 1936, a partir de 1.º de septiembre de 1936. Curso la documentación el Gobierno Militar de Madrid. Debe percibir la pensión por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Artilleria:

Comandante, retirado extraordinario, don Manuel Martínez Guillén, con antigüedad de 31 de diciembre de 1939, a partir de 1.º de enero de 1940. Cursó la documentación la Comandancia General de Baleares. Debe percibir la pensión por la Delegación de Hacienda de Baleares.

Armada:

Capitán de Fragata, retirado extraordinario, don Bernardo Pereira Borrajo, con antigüedad de 24 de abril de 1939, a partir de 1.º de mayo de 1939. Cursó la documentación el Departamento de Cádiz. Debe percibir la pensión por la Subpagaduría de Gijón.

Infanteria de Marina:

Teniente Coronel honorario, retirado extraordinario, don José Samper Lapique, con antigüedad de 11 de marzo de 1939, a partir de 1.º de abril de 1939. Cursó la documentación la Comandancia General del Departamento Marítimo Ferrol del Caudillo. Debe percibir la pensión por la Delegación de La Coruña.

ORUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Infantería:

Comandante, retirado extraordinario, don Santiago Alberti Crespo. con antigüedad de 24 de marzo de 1937, a partir de 1.º de abril de 1937. Cursó la documentación la Comandancia General de Baleare: Debe percibir la pensión por la Pagaduría de Mahón.

Capitán, retirado extraordinario, don Antonio Cuadrado Aguado, con antigüedad de 16 de noviembre de 1936, a partir de 1.º de diciembre de 1936. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar. Debe percibir la la consejo Supremo de Justicia Militar.

pensión por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Queda rectificada, en el sentido que se indica, la Orden de 25 de septiembre de 1939 (B. O. número 275).

Capitán, retirado extraordinario, don José Alvarez Escacena, con antigüedad de 20 de mayo de 1936, a partir de 1.º de julio de 1936. Curso la documentación la segunda Región. Debe percibir la pensión por la Delegación de Haclenda de Jaen.

Capitán, retirado extraordinario, don Graciano Miguel Ibáñez, con antigüedad de 18 de septiembre de 1938, a partir de 1.º de octubre de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz. Debe percibir la pensión por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Sanidad Militar:

Comandante, retirado extraordinario, don Francisco Tarifa Mendoza, con antigüedad de 3 de enero de 1940, a partir de 1.º de febrero de 1940. Cursó la documentación la cuarta Región. Debe percibir la pensión por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Oficinas Militares:

Oficial segundo, retirado extraordinario, don Domingo Barrabés Gravisaco, con antigüedad de 12 de agosto de 1939, a partir de 1.º de septiembre de 1939. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. Debe percibir la pensión por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Clero castrense:

Capellan Mayor, retirado extraordinario, don Juan Fuentes Cano, con antigüedad de 30 de septiembre de 1938, a par ir de 1.º de octubre de 1938. Cumó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. Debe percibir la pensión por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 19 de junio de 1940.

VARIELA

Su Excelencia el Generalisimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

PLACAS

Estado Mayors

Coronel, activo, don Luis Molina Rodríguez, con antigüedad de 28 de agosto de 1938. Cursó la documentación la octava Región.

Infanteria:

Comandante, retirado extraordinario, don Adolfo Canencia de la Cuesta, con antigüedad de 3 de abril de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Comandante, retirado extraordinario, don Enrique Mendicuti Hidalgo, con antigüedad de 7 de septiembre de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante, retirado extraordinario, don Fernando Alvarado Maldonado, con antigüedad de 16 de enero de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante, retirado extraordinario, don Antonio Olmedo Delgado, con antigüedad de 28 de octubre de 1937. Cursó la documentación la segunda Región.

Capitán, retirado extraordinario. don César Elvira Asensio, con antigüedad de 26 de junio de 1937. Cursó la documentación la primera Región.

Capitán, retirado extraordinario, don Jesús Oliver Paris, con antigüedad de 27 de mayo de 1939. Cursó la documentación la segunda Región.

Capitán, activo, don Agustin Marquina Laviano, con antigüedad de 28 de junio de 1939. Cursó la documentación el Regimiento Infanteria de Toledo número 26.

Teniente, retirado extraordina-

rio, don Tomás Moreno Pérez, con antigüedad de 24 de agosto de 1939. Cureó la documentación la segunda Región.

Caballeria:

Comandante, retirado extraordinario, don Manuel Matos Benitez, con antigüedad de 18 de septiembre de 1937. Cursó la documentación el tercer Cuerpo de Ejército.

Artillería:

Coronel habilitado para General, activo, don Antonio Sagardía Ramos, con antigüedad de 8 de julio de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Guardia Civil:

Teniente Coronel, activo, don Alejandro Ruiz Gómez, con antigüedad de 24 de enero de 1939. Cursó la documentación el 18 Ter-

Sanidad Militar:

Teniente de la Escala de reserva, retirado extraordinario, don Gustavo de Alvaro Gil, con antigüedad de 18 de junio de 1939. Curso la documentación la Jefatura de S. M. de la séptima Región.

Jurídico:

Auditor de División, retirado extraordinario, don Pedro Alvarez Velluti, con antigüedad de 20 de Medina Serrano, con antigüedad abril de 1939. Cursó la documentación la Auditoria de Guerra de documentación el Regimiento de la sexta Región .

Cuerpo de Mutilados:

Coronel, activo, don Ricardo Monet Taboada, con antigüedad de de Infanteria número 22. 1.º de octubre de 1938. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

1.º de junio de 1939. Cursó la do- rida número 35 cumentación la Dirección General de Mutilados.

Armada:

Capitán de Fragata, activo, don

con antigüedad de 5 de marzo de 1938. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Teniente de Navio de la Escala de reserva de la Armada, activo, don José Mellid Vidal, con antigüedad de 1.º de junio de 1939. Curso la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad:

Teniente Coronel Médico, retirado extraordinario, don Alfonso Núñez Buigas, con antigüedad de 7 de agosto de 1938. Cursó la documentación el Departamento Marítimo de Cádiz.

CRUCES

Estado Mayor:

Comandante, activo, don Fernando Navarro Ibáñez, con antigüedad de 9 de agosto de 1937. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Infanteria:

Teniente Coronel, activo. don Celestino Aranguren Bourgón. con antigüedad de 19 de febrero de 1937. Cursó la documentación la primera Región,

Comandante, activo, don Eduardo Pintado Marin, con antigüedad de 24 de marzo de 1937. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 38.

Comandante, activo, don Angel de 15 de febrero de 1938. Cursó la Infantería de Granada número 6.

Comandante, activo, don Luis Aizpuru Martín Pinillos, con antigüedad de 15 de julio de 1939. Cursó la documentación el Regimiento

Comandante, activo, don José Malasechevarría de Miguel, con antigüedad de 18 de septiembre de Comandante, activo, don Juan 1939. Cursó la documentación el Molina Plaza, con antigüedad de Regimiento de Infanteria de Mé-

> Comandante, activo, don Antonio de Oro Pulido, con antigüedad de 28 de octubre de 1939. Cursó la documentación la Inspección de Fuerzas Jalifianas.

Capitán, activo,

de mayo de 1939. Cursó la documentación el Regimiento Infantería de Zamora número 29.

Capitán, activo, don Rafael Alberola Garcia, con antigüedad de 5 de julio de 1939. Cursó la documentación el Grupo de Regulares Indigenas de Melilla.

Capitán, activo, don Matias Alvarez Mateos, con antigüedad de 5 de julio de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Infanteria número 59.

Capitán, activo, don Antonio Almécija Morillas, con antigüedad de 5 de julio de 1939. Cursó la documentación el Grupo de Regulares Indígenas de Melilla.

Capitán, activo, don Juan López González, con antigüedad de 5 de julio de 1939. Cursó la documentación el Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas número 5

Capitán, activo, don Evaristo Lao Morales, con antigüedad de 5 de ulio de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Infanteria de Gerona número 18.

Alférez, retirado extraordinario, don Justo Aisa Laborda, con antigüedad de 25 de enero de 1936. Cursó la documentación el Regimiento de Infanteria de Galicia número 19.

Caballeria:

Comandante, activo. don Antonio Alférez Ruiz, con antigüedad de 23 de mayo de 1931.. Cursó la documentación la Inspeccion de la segunda región

Comandante, activo, don Luis Pardo Prieto, con antigüedad de 6 de julio de 1938. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Artillería:

Comandante, activo, don Román Carlos Morales Fernández, con antigüedad de 19 de septiembre de 1930. Cursó la documentación el 11 Regimiento de Artilleria Ligera.

Comandante, activo, don Rafael-Araujo Acha, con antigüedad de 8 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Comandante, activo, don Antodon Nicolás nio Núñez Muñoz, con antigüedad Manuel de Arnáiz y D'Almeida, Osuna Diaz, con antigüedad de 12 de 3 de febrero de 1939. Curso la documentación la Maestranza y Parque de Ejército de Sevilla.

Capitán, activo, don José Junquera Quintia, con antigüedad de 7 de enero de 1937. Cursó la documentación la Agrupación de Artilleria de Melilla.

Capitán, activo, don Ciriaco Leo Caballero, con antigüedad de 5 de julio de 1939. Cursó la documentación la Agrupación de Artillería de Melilla.

Ingenieros:

Capitán, activo, don Marcelino Aznar Cuartero, con antigüedad de 5 de julio de 1939. Cursó la documentación el Regimiento de Pontoneros.

Teniente, retirado extraordinario, don Plácido Galán Moreno, con antigüedad de 23 de febrero de 1933. Cursó la documentación la Inspección de la quinta región.

Sanidad Militar:

Comandante médico, retirado extraordinario, don Sebastián Lazo Garcia, con antigüedad de 22 de noviembre de 1929. Cursó la documentación la segunda región.

Teniente habilitado para capitán, activo, don Amadeo Palomo Julián, con antigüedad de 5 de julio de 1939. Cursó la documentación el quinto grupo de la segunda Comandancia de Sanidad.

Veterinaria:

Veterinario primero, activo, don Luis del Pino Huertas, con antigüedad de 14 de septiembre de 1936 Cursó la documentación la Jefatura de Servicios veterinarios de la segunda región.

Oficinas Militares:

Oficial segundo, activo, don Tomás Pallás Sarasa, con antigüedad de 31 de mayo de 1939. Cursó la documentación la Auditoria de Guerra de la quinta región.

Cuerpo de Mutilados:

Teniente, activo, don Alberto Alcántara la Paz, con antigüedad Carmen en su cargo de Portero, de 18 de julio de 1938. Cursó la documentación la Dirección de Mutilados de Guerra.

Guardia Civil (2.ª Sesción):

Teniente, activo, don Clemente Periago Segovia, con antigüedad de 17 de octubre de 1937. Cursó la documentación la tercera Comandancia

Teniente, activo, don Lorenzo Martín González, con antigüedad de 3 de mayo de 1939. Cursó la documentación la Comandancia de Badajoz.

Teniente, activo, don Ignacio Ortega Delgado, con antigüedad de 1 de octubre de 1939. Cursó la documentación la 20 Comandancia.

Teniente, activo, don Francisco López Gutiérrez Ortega, con antigüedad de 3 de enero de 1940. Cursó la documentación la 10 Comandancia.

Armada:

Oficial primero naval, retirado

extraordinario, don Francisco Navarrete Ceniza, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935. Cursó la documentación el Ministerio de Marina

Infantería de Marina:

Terriente, activo, don Andrés Pazos Seoane, con antigüedad de 12 de abril de 1937. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Artillería:

Oficial segundo, activo, don Mariano López Pérez, con antigüedad de 20 de octubre de 1931. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid. 19 de junio de 1940.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 23 de julio de 1940. Ilmo. Sr. Subsecretario de este Mipor las que se readmite al servicio, sin sanción, a los Porteros de este Ministerio que se mencionan.

previas para la depuración de don Ramón García del Carmen, Portero de este Ministerio, de conformidad con lo determinado en la Orden de 8 de junio próximo pasado. aclarada por la de 12 del mismo mes v año:

Considerando que en el expediente personal de este interesado consta documentalmente que dejó grato recuerdo de su celo, actividad, inteligencia, subordinación y Movimiento. buenas costumbres en el ejercicio de su cargo en la Delegación de Hacienda de Palencia, desde que lo ocupó en 4 de junio de 1935 a 7 de diciembre de 1939 en que fué cimiento y efectos. trasladado a Madrid a su instancia, y que no consta antecedente alguno desfavorable a dicho funcionario.

Este Ministerio acuerda la readmisión de don Ramón García del sin imposición de sanción.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1940.

BILBAO EGUIA

nisterio.

Ilmo, Sr.: Vistas las diligencias para la depuración de don Pedro Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias Pérez Tejero, Portero de este Ministerio, de conformidad con la Orden de 8 de junio pasado, aclarada por la de 12 del mismo mes y año:

Considerando de la información practicada la veracidad de lo manifestado por este interesado en su declaración jurada, y que no consta en su expediente personal antecedente alguno en su contra, habiendo permanecido en la España Nacional durante el Glorioso

Este Ministerio acuerda la readmisión de don Pedro Pérez Tejero, sin imposición de sanción.

Lo que digo a V. I. para su cono-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo Sr Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la declaración jurada presentada por don Francisco Quintano, Portero de este

Ministerio, para su depuración, de conformidad con lo determinado en la Orden de 8 de junio anterior. aclarada por la de 12 del mismo mes y año, y no resultando de la investigación practicada antecedente alguno desfavorable a dicho funcionario, que prestó los servicios de su clase desde el 18 de julio de 1936 en el Gobierno civil de La Coruña a primero de diciembre de 1939 en que fué trasladado a este Departamento.

Este Ministerio acuerda la admisión al servicio de don Francisco Quintano, sin imposición de sanción.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 23 de julio de 1940 por las que se autoriza a los senores que se mencionan, concesionarios de las líneas de autos que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Ramón Martin Crego, concesionario de la linea de autos para el servicio público de viajeros de Casa Vieja a Avila y regreso, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el art. 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 8 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del articulo anteriormente conocimiento y efectos consiguiencitado, ascendió a la suma de pese- i tes.

tas 1.322,80, siendo la dozava parte de dicha suma la de 110,23 pesetas:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 100 pesetas la cantidad que deberá entregarse a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto:

Considerando que el art. 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta: disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Ramón Martín y Crego, concesionario de la línea de autos de Casa Vieja a Avila y regreso, para que a partir del 1.º de marzo del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 100 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1940. P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Eutiquio Boyano de Vega, concesionario de la linea de autos para el servicio público de viajeros de Zamora-Villalpando-Benavente con Hijuela de Villalpando-Castroverde. solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el art. 189 de la Lev están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa. manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 12 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 2.500, siendo la dozava parte de dicha suma la de 208.33 pesetas:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 200 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto:

Considerando que el art. 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofrecien-

do facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el nresente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Eutiquio Boyano de Vega, concesionario de la línea de autos de Zamora-Villalpando-Benavente con Hijuela de Villalpando-Castroverde, para que a partir del 1º de julio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 200 pesetas la cantidad que por este concuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 23 de julio de 1940.-P. D. Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Tirso Formariz, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Zamora-Villadepera, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el art. 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y que expide;

Inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 10 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 625, siendo la dozava parte de di- P. D., Enrique Calabia. cha suma la de pesetas 52,08;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 50 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Lev v el Reglamento del Impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para ficepto deberá entregar a buena jar, de acuerdo con las mismas. la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiendose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la deter-Lo que comunico a V. I. para su minación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a don Tirso Formariz, concesionario de la línea de autos de Zamora-Villadepera, para que a partir de 1.º de agosto del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viatalones resguardos de mercaderías .jeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 50 Resultando que girada visita de pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 y 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

> Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 23 de julio de 1940.—

Ilmo. Sr. Director general de Timbre v Monopolio.

Ilmo, Sr.: Visto el escrito de «La Empresa Hidalgo», concesionaria de la línea de «autos» para el servicio público de viajeros de Zamora-Abezames, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 199 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderias que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 11 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 1.975, siendo la dozava parte de dicha suma la de 164,58 pe-

Resultando que la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 150 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para les comprobaciones que se estimen

necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a «La Empresa Hidalgo», concesionaria de la línea de «autos» de Zamora-Abczames, para que a partir del primero de agosto del año en curso satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talonesresguardos de mercaderías que expide, fijando en 150 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. mauchos años. Madrid, 23 de julio de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 27 de junio de 1940 admitiendo al servicio, con imposición de sanción, a don Laureano Ciudad Conde, Portero de tercera clase de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la revisión del acuerdo de la Junta Técnica del Estado, de fecha 25 de agosto de 1937, que dispuso la separación definitiva y la baja en el Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de don Laureano Ciudad Conde,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, acuerda la admisión al servicio en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con la sanción de tres años de postergación, sin derecho al cobro de haberes el tiempo que ha estado separado, de don Laureano Ciudad Conde, con la categoria de Portero de tercera clase, quedando, por lo tanto, sin efecto la separación definitiva y baja en el Escalafón correspondiente, acordada por la Junta Técnica del Estado en 25 de agosto de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de julio de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio al Perito Agrícola de Estaciones Pecuarias don Ramon Andrés Tarin.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal de depuración instruído al Perito Agrícola de Estaciones Pecuarias don Ramón Andrés Tarín, y visto el informe de la Asesoría Jurídica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, por esa Dirección general, que hace suya la del Juez Instructor, ha tenido a bien aplicar al referido Perito Agrícola la sanción de separación definitiva del servicio, marcada en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

llino. Sr. Director general de Ganaderia.

con la sanción de tres años de postergación, sin derecho al cobro de la que se prescinde de los serhaberes el tiempo que ha estado separado, de don Laureano Ciudad Conde, con la categoría de los Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo de la segunda disposición transitoria del Decreto de 18 de octubre de 1939,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios eventuales del extinguido Instituto de Reforma Agraria que se relacionan a continuación cesen en sus cargos por considerar innecesarios sus servicios en el Instituto Nacional de Colonización:

Don Alfonso Ibarra Vergara, Auxiliar contable.

Don Manuel Othon Valencia, Auxiliar.

Doña Carmen Valcárcel García, Auxiliar.

Don Pascual Montero Aparicio, Subalterno.

Don Justino Romea González, Subalterno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 10 de julio de 1940 aprobando la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Soria.

Ilmo. Sr.: Vista la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Soria, confeccionada por la Asociación de estos funcionarios en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de enero de 1935, y habiéndose cumplido lo que preceptúa la mencionada disposición,

He resuelto aprobar la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Soria y ordenar su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO a los efectos consiguientes.

Madrid, 10 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Soria

Núm. de orden	Capitalidad del partido	Ayuntamientos que lo constituyen	Núm. de de labitantes	Total del partido	Núm. de veteri- narios	Denominación del partido
1	Abéjar	Abéjar Cabrejas del Pinar		1.440	1	Mancomunado.
2	Adradas	Adradas Taroda Ontalvilla de Almazán Jodra de Cardos Radona	387 230 148			
3	Agreda	Agreda Dévanos (agregado)		1.465	1	Mancomunado.
•		Vozmediano (idem)	403 207 508	5.159	1	Unico.
4	Almarza	Almarza La Foveda Barriomartín Urquijo San Andrés de Soria Tera Cubo de la Sierra	268 198 198 466 246	2.447	1	Mancomunado.
5	Almajano	Almajano Los Villares Cirujales del Río Arancón Aldehuela de Periáñez Narros Cortos La Losilla Aldealices Aldealseñor Carrascosa de la Sierra Pobar	348 162 209 241 139 109 135 231		Till till till till till till till till	Mancomunado,
6	Almazán	Almazán	810 523 222		1 1	Mancomunado.
7	Almenar	Almenar Peroniel del Campo Esteras de Soria Castejón del Campo Cardejón Jaray Candilichera Cabrejas del Campo	362 180 138 221 170 569			Mancomunado.
8	Alcubilla de Avellaneda.	Alcubilla de Avellaneda	191		1	Mancomunado

						30 julio 194
lúm. de orden	Capitalidad del partido	Ayuntamientos que lo constituyen	Núm. de de abitantes	Total del partido	Núm. de veteri- narios	Denominación del
raen	partituo	- Constitution		purvido		partido
9	Arenillas	Arenillas	439			
Ü	IRI SILLIAGO	Barcones				
		Alaló	The state of the s			
		Lumias	183			9
				1.471	1	Mancomunado.
10	Arcos de Jalón					
		Aguilar de Montuenga (agr				
		gado) Sagides (agregado)				•
		Chaorna (agregado)				
		Somaen (agregado)		8		
		Common (agrogado) Imm		3.611	1	Unico.
d	Barca	Barca	584			
		Velamazán	445			
		Rebollo	330	1 050		
				1.359	1	Mancomunado.
2	Baraona			25		
-	Dalauna	Baraona				
		Alpanseque				
		Marazovel				
		Villasayas				
		Fuentegelmes	167			
		Pinilla del Olmo				
		Tamana del Gano minimo		2.200	1	Mancomunado.
8	Berlanga de Duero	Berlanga de Duero	. 2.078			
		Morales (agregrado)	218			
		Paones (agregado)				
		Cabreriza (agregado)		55		
				2.840	· 1	Unica.
4	Borobia	Borobia	969			
_		Ciria				
		Beratón				
	*			2.840	1	Mancomunado.
_					_	
5	Burgo de Osma	Burgo de Osma				
		Valdemaluque				
		Fuencatanles				
		Ocero				
		Aylagas				
		LodaresValdenarros 4		44		
		Valdenebro				
		Torralba del Burgo				393
		Torraina der Burgo	. 354	6.326	2	Mancomunado.
					_	
i	Buitrago	Buitrago	118			
5		Fuentecantos				
		Portelrubio				
		Fuentelsaz				
		Ausejo de la Sierra	311	948	1	Mancomunado.
			energy (Territor)			
	Calatañazen	Calatañazor	470			
	Calatañazor	Nodalo				数
		Muriel de la Fuente			40	
		La Mallona			8 4	
	2	Las Fraguas				
		La Cuenca		*1		
		Revilla de Calatañazor				

v ú m	. 212	BOLETIN OFICIAL	DEL E	STADO		Página 526
Núm. del orden	Capitalidad del partido	que lo	de de abitantes	Total del partido	Núm. de veteri- narios	Denominación del partidq
18	Caltojar	Caltojar	. 225			
	11 dd 14			1.384	1	Mancomunado.
19	Castilruiz	Castilruiz	. 588 . 430	2.527	1	Mancomunado.
20	Castillejo de Robledo	Castillejo de Robledo	. 1.036	1.036	, . 1	Unico.
21	Cidones	Cidones Pedrajas Ocenilla Villaverde del Monte Herreros Oteruelos	267 305 255 390		1	Mancomunado,
22	Covaleda	Covaleda Duruelo de la Sierra	1.270 821		1	Mancomun ado.
23	Cubo de Solana	Cubo de la Solana	146	i i	1	Mancomunado.
24	Deza	Deza Gihuela La Alameda	694	ł	1	Mancomunado.
25	Espeja de San Marcelino	Espeja de San Marcelino			1	Mancomunado.
26	Fresno de Caracena	Fresno de Caracena	347 281 0a 190 310	7 1 1 1 1 1 1 1 1		M ancomunado.
27	Fuentelmonjo	Fuentelmonje	53'	7	1	Mancomunado.
2 8	Fuentepinilla	Fuentepinilla Fuentelárbol Valderrodilla Centenera de Andalus	52: 42:	5 3	1	Manc omunado.
29	Fuentes de Magaña	Fuentes de Magaña	49: 30:	3 4 7		e s

Pág ———	ina 5264	BOLETIN OFICIAL	DEL	STADO		30 julio 194
Núm. de orden	Capitalidad del partido	Ayuntamientos que lo consuluyen	Núm. de de nabitantes	Total del partido	Núm de veteri- narios	Denominación del partido
30	Gallinero	Gallinero	443			
		Arévalo				
	20	Torrearévalo Ventosa de la Sierra				
		ventosa de la Sierra		1.110	* 1 .	Mancomunado.
					-	mancomunado.
31	Garray	Garray				
		Velilla de la Sierra Chavaler				
		Tardesillas			×	
	£2	Canredondo			3	
		Dombellas Hinojosa de la Sierra				
	50	Amojosa de A Sierra	411	1.540	1	Mancomunado.
					•	mancomunado.
32	Gomara	Gomara	1.012			
		Allud	276			
		Ledesma				
		Villaseta de Arciel			1	
	192	Buberos				
		Portillo			9	
		. €.		2.393	1	Mancomunado.
33	Langa de Ducro					
		Bocigas de Perales				
		***************************************		2.501	1	Mancomunado.
24	Mazaterón	Magatayán	347			
34	Mazateron	MazaterónAlmazul				
		Miñana				
			·	1.094	1	Mancomunado.
		N.C. 11	000			
35	Medinaceli	MedinaceliVelilla de Medina				
		Beltejar				
		Blocona	2000			
		Fuentecaliente de Medina .				
		Salinas de Medina				
		Jubera Benamira	0.00			
		Esteras de Medina				
		19		3.815	1	Mancomunado.
36	Monteagudo de las Vi-					
	carias	Monteagudo de las Vicarias				8
		ValtuchaPozuel (Zaragoza)				
		Pozuer (Zaragoza)	330	1.523	1	Mancomunado.
37	Niño de San Esteban	Niño de San Esteban	422			W E
31	Nino de San Esteban	Fuentecambrón	0.00			
		Valdanzo	71.79%			
	\widetilde{k}			1.378	1	Mancomunado.
38	Montejo de Liceras .	Montejo de Liceras	1.013	0.000		
		Liceras			i.	
		Carrascosa de Arriba				
		Hoz de Arriba Noviales				
	Ter.	Valderromán		•		
		Cuevas de Ayllón				_
		-		2.648	1	Mancomunado.

Núm	. 213	BOLETIN OFICIAL	L E	STADO		Página 5265
Núm. de erden	Capitalidad del partido	que lo	n. de le tantes	Total del partido	Núm. de veteri- narios	Denominación del partido
39	Morón de Almazán	Morón de Almazán Alentisque Momblona Soliedra Coscurita	1.187 344 232 193 684	2.640		
40	Nepas	Nepas Nolay Borjabad Almarail Escobosa de Almazán	252 283 202 142 167	1.046	1,	Mancomunado.
41	Oncala	Oncala Las Aldehuelas El Collado San Andrés de San Pedro Castilfrío Estepa de San Juan	372 578 225 226 233 107	1.741	1	Mancomunado.
42	Olvega	Olvega Cueva de Agreda Noviercas	1.858 409 852		1	Mancomunado,
43	(Dem3	Osma Berzosa Alcubilla del Margués	1.799 386 399		1	Mancomunedo.
44	Pozalmuro	Pozalmuro Hinojosa del Campo Tajahuerce Aldealpozo Valdegeña Villar del Campo	569 302 200 289 243 228			
	* -	Calderucla Pinilla del Campo	213		1	Mancomunado.
45	Piquera de San Esteban	Piquera de San Esteban Peñalba Morcuera Torremocha de Ayllón	2.332 399 412 555	2 🛎	1	Mancomunado.
46	Quintana Redonda	Quintana Redonda Tardelcuende Cuevas de Soria	927 763 246	3 5	1**	Mancomunado.
47	Recuerda	Recuerda Quintanas de Gormaz La Perera Gormaz Vilde Negrales Brias www.maga.	729 502 142 232 508 100 290	2 2 3 8 0	1	Mancomunad o.

Pag	ina 5266°	BOLETIN OFICIAL	DEL	ESTADO	3	0 julio 134
Num. de orden	Capitalidad del partido	que lo	im. de de bitantes	Total del partido	Núm. de veteri- narios	Denominación del partido
					14	
48	Retortillo de Soria	Retortillo de Soria	Annual Committee of the			
		Modamio	** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	-		
		Sauquillo de Paredes				
		Tarancueña				
		Losana				
		Valdenedizo				
		Abanco	151	2.645	1	Mancomunado.
49	Rioseco de Soria	Rioseco de Soria	658			
	3	Blancos				3
		Torreblancos				
		Boos				
				1.746	1	Mancomunado.
50	Reznos	Reznos	322			
-		Carabantes	308			
		Peñalcázar		10417	12	
		Torrubia de Soria Seuquillo de Alcázar				
		La Quiñoria				
	8			1.411	1	Mancomunado.
51	Santa Maria de Huerta	Santa Maria de Huerta	1.349			
		Montuenga de Soria	559	50		
52	Santa Maria de las Ho-			1.908	1	Mancomunado.
02	yas	Santa María de las Hoyas	710			
	•	Nafria de Ucero	445			
		Fuentearmegil	1.034	2.189	1	Management
				2.107	•	Mancomunado.
53	San Pedro Manrique	San Pedro Manrique	995			
		Ventosa de San Pedro	421 279			
		Matasejun	302			
	0000	Sarnago	491	•		
		VeaBuimanco	276 181			
		Acrijos	196			
		Huerteles	451			
	•		·	3.592	1	Mancomunado.
54	Soria	Soria	10.246	1,0000000000000000000000000000000000000		
	*	Los Rábanos (agregado)	454			
		Alconaba (idem)	438 22 6			
		Fuentetoba (idem)	292			
		Carbonera (idem)	162			
		Villaciervos (idem)	475 166			
		Camparañón (idem)	296			
		Navalcaballo (idem)	347			
		Renieblas (idem)	508	12 616		Was lafén
				13.610	3	Escalafón.
55	San Esteban de Gormaz	San Esteban de Gormaz	2.332			
		Quintanilla de Tres Barrios	327			
		Matanza de Soria	290 4 45			
		Rejas de San' Esteban	377			
		Velilla de San Esteban	237			
		Sofo de San Esteban	333°	23 4		
		Aldea de San Esteban	/nu			

Núm	1. 212	BOLETIN OFICIAL	DEL E	STAD	0	Página 526
vum. de orden	Capitalidad del partido	que lo	Núm de de nabitantes	Total del partido	Núm. de veteri- narios	Denominación del partido
		Olmillos	317			
		Atauta		5.792	2	Mancomunaco.
3 6	San Leonardo	San Leonardo Navaleno		in The		
	•		-	1.809	1	Mancomunado.
57	Serón de Najima	Serón de Najima	209 296 328	E		1 6
				1.694	1	Mancomunado.
58	Tejado	TejadoAbión				
		Castil de Tierra Nomparedes Sauquillo de Boñices	112		* *	9
		Baudanio de Boinces	187	1.331	1	Mancomunado.
59	Trévago	Trévago	439 314			
		Suellacabras	484	1.688	1	Mancomunado.
.	M-111-	E			œ	
60	Talvella	Talvella Casarejos Cubilla Muriel Viejo Herrera Vadillo	372 268 248 195	1.807	1	Mancomunado.
6 1	Tajueco	Tajueco	346			
	,	Andaluz Bayubas de Arriba Bayubas de Abajo	185 187		10	
	g			1.246	1	Mancomunado.
6 2		Utrilla	391 605 414			
		Puebla de Tca	218	2.390	1	Mancomunado.
63	היוו אין אין איי איי איי איי איי איי איי	Villar del Río Yanguas La Cuesta Villar de Maya	389 216			55
		Santa Cruz de Yanguas Diustes Bretún	274	2.755	1	Mancomunado.
64	Vinuesa	Vinuesa	1.050		2 8	
		Salduero	325	2.812	00 1 E 0	Mancomunado.

Madrid. 10 de julio de 1940.-El Director General, Mariano Rodriguez de Torres,

Miño de Medina

Ambrona

Romanillos de Medina

Mezquetillas

Alcubilla de las Peñas

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 8 de julio de 1940 por la que se admite en sus cargos a los funcionarios que se detallan de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración seguidos a don Pedro Simón de las Heras y don Eustasio Aparicio Galán, que en 18 de julio de 1936 desempeñaban los cargos de Maestro del Taller de Hojalateria y Conserje de la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid, respectivamente:

Considerando que se ha cumplido con lo prescrito en los artículos quinto y undécimo de la Ley de 10 de febrero de 1939, la segunda disposición adicional a la misma y el apartado quinto de la Orden tro de Enseñanza al Profesor del ministerial de 18 de marzo del mis-

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Juez instructor, y que la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica hace suya, ha acordado la admisión, sin imposición de sanción, de don Pedro Simón de las Heras y don Eustasio Aparicio Galán, en los cargos que desempeñaban en 18 de julio de 1936 en la Escuela de Orientación Profesional y Preaprendizaje de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid. 8 de julio de 1940.

IRANEZ MARTIN

395

175

424

290

343

2.265

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de julio de 1940 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental del Trabajo de Oviedo a don Marino Andrés Valdes Casero.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia del cargo de Director de la Escuela Elemental del Trabajo de Oviedo. presentada por don Rogelio Masip Pueyo, de acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del referido Cenmismo e Ingeniero Industrial don Marino Andres Valdés Casero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid. 17 de julio de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseĥanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

Mancomunado.

1

ORDEN de 26 de julio de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalatón del Portero de los Ministerios Civiles don José Martinez Castelo.

Ilmo, Sr.: Dispuesta por Orden de 25 de marzo último la reapertura del expediente de depuración instruído al Portero del Cuerpo de los Ministerios Civiles don José Martinez Castelo, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, e instruido nuevo expediente.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, en la de 1 de marzo del corriente año y disposiciones complementarias. conformándose con la propuesta del Juez instructor, ha dispuesto la separación definitiva del servicio del expresado funcionario, siendo baja en el Escalafon del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1940.

PENA BOEUF

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de julio de 1940 por la que se nombra a don Joaquin Vidal Gargallo Vocal del Conseio del Servicio de Seguro y Accidentes del Trabajo en el Mar.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Instituto Social de la Marina, de acuerdo con lo prevenido en el artículo noveno del Decreto de 4 de junio pasado, se ha servido nombrar Vocal del Conseio Directivo del Servicio de Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar, a don Joaquín Vidal Gargallo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

ORDEN de 24 de julio de 1940 por la que se determina el alcance de la Ley de 13 de los corrientes en relación con Accidentes del Trabajo y Seguros Sociales.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario determinar el alcance de la Lev de 13 de los corrientes sobre descanso dominical, en relación con el régimen vigente de Accidentes del Trabajo y Seguros Sociales.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Articulo 1.º Los beneficios económicos concedidos en la Lev de 13 de los corrientes no modifican el régimen vigente sobre Accidentes del Trabajo ni, por lo tanto, el importe de las indemnizaciones, primas y condiciones de este Seguro.

Art. 2.º Tampoco se computarán dichos beneficios a efectos de los regimenes sobre Subsidio Familiar, de Vejez y Seguro de Maternidad, que. por consiguiente, la afiliación obligada, como para y su Reglamento. el pago de primas, determinación el referido beneficio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr Director general de Previsión

ORDEN de 26 de julio de 1940 por la que se dispone la vigencia de la Ley de 13 de julio corriente. a partir del día 28 del actual.

Ilmo, Sr.: Habiendo surgido dudas respecto de la fecha de vigencia de la Ley de 13 de julio de 1940, sobre descanso dominical, así como respecto a cuál sea el primer domingo que debe retribuirse con arreglo a la misma, y dispuesto por el artículo 14 que el Ministerio de Trabajo dicte las disposiciones reglamentarias para su ejecución.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el espíritu que informa la Ley de 13 de julio de 1940, ha acordado aclarar que la fecha de su vigencia es la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, y que el domingo 28 de los corrientes será el primero que debe ser retribuido, por corresponder a la primera semana completa transcurrida después de la vigencia de la citada Ley.

Lo que digo a V. I. a los efectos cportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 26 de julio de 1940 por la que se dispone quede en vigor el reglamento de 17 de diciembre de 1926, en cuanto no se oponga a la Ley de 13 del corriente sobre descanso dominical.

Ilmo, Sr.: La Ley de 13 de julio de 1940 ha reformado la legislación hasta entonces vigente en materia de descanso dominical, y tanto en la determinación de la su artículo 14 contiene la cláusula cifra que constituye el límite para derogatoria del Decreto-ley de 1925

Las nuevas normas creadas por de los periodos de carencia y de- la mencionada Ley necesitan ser más efectos de dichos Seguros, servidas por un Reglamento que continuarán teniendo por base eco- las desenvuelva, cuya redacción, nómica el salario o remuneración por la importancia de las modi-que perciba el asegurado excluido ficaciones introducidas, ha de es-Itudiarse detenidamente, con ob-

ieto de que sus disposiciones se acomoden a las especiales circunstancias que concurren en algunas industrias; más, entre tanto, procede considerar vigentes, de modo transitorio, los preceptos reglamentarios que regulan la aplicación del descanso a aquellas actividades especiales o incluidas en las excepciones que la Ley reco-

Por ello, haciendo uso de la facultad que la expresada Ley le otorga.

Este Ministerio ha acordado que se consideren aplicables, mientras no se apruebe un nuevo Reglamento, las disposiciones del de 17 de diciembre de 1926, en cuanto no se opongan a la Ley de 13 de julio último.

Lo digo a V. I. a los oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de I'rabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Anuncio publicando instancia de don Joaquín Sobreira Lage solicitando la admisión temporal de hojalata para envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Lev de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular, dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

«Don Joaquín Sobreira Lage, fabricante de conservas de pescados, cuya fábrica se encuentra establecida en el lugar de Rodeira, en Cangas de Morrazo (Pontevedra), y que se halla al corriente en el pago de la contribución industrial, solicita se conceda a su favor, con carácter permanente, la admisión temporal de hojalata en

blanco, con destino a la fabricación de envases para la exportación de sus productos.

La transformación de la hojalata en envases se ha de realizar en las fábricas de «La Metalúrgica, S. A.» y «La Artistica, S. A.», sitas en Vigo. Las importaciones se verificarán por la Aduana de Vigo, y las exportaciones, por la misma Aduana y por la de Villagarcía, en razón a la salida de los Arancelaria, Miguel López Uriarte.

vapores que han de conducirlas a su destino.

En cuanto al plazo para la exportación, mermas y demás condiciones. se somete a las ya establecidas para las concesiones análogas.

Cangas de Morrazo, 12 de julio de 1940.-J. Sobreira.»

Madrid, 27 de julio de 1940.-El Director general de Comercio y Política

Dirección General de Industria Resolución de expedientes de las en-

tidades industriales que se citan. Visto el expediente promovido por la S. A. «Ymbern» en solicitud de autorización para instalar en su fábrica de Barcelona dos máquinas marca «Leesona» para hacer sobre conos en tubos de papel el bobinado del algodón hilado;

Resultando que en su tramitación

ADMINISTRACION CENTRAL

Rectificaciones al «Escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado, totalizado en 31 de mayo de 1940 (1

	O EN En la clase	CATEGORIA sueldo, nombre y apellidos del interesado	N ATURAL EZA		FECHA de nacimier del interesado		Antigüedad de la posesión
En activo	En	suchdo, nombro y apomado do intercedado	2	Día	Мев	Año	en la clase
68 50	11	Sr. D. Alberto Laverón y Reboul	Málaga	11	junio	1889	16 febrero 193
77 » 78 58 79 59 80 » 81 60 82 61 83 62 84 63 85 64 86 65 87 66 88 67 89 68	18 » 19 20 » 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Sr. D. Juan Martínez Blanquer	Alicante Madrid Idem Idem Salamanca Santander Villalba (Lugo) Madrid Málaga Madrid Mombeltrán (Avila) Madrid Ventosa de Pisuerga (Palencia) Salamanca Madrid	6 25 25 20 10 24 11 31 28 22 2 22 22	mayo julio julio julio marzo octubre enero octubre enero mayo julio octubre abril	1893 1893 1895 1890 1897 1891 1899 1896 1898 1896 1899 1892 1895 1896	26 novbre. 193 14 dicbre. 193 30 dicbre. 193 2 julio 193 1 enero 193 1 enero 193 9 febrero 193 15 agosto 193 10 novbre. 193 12 novbre. 193 1 enero 193 23 enero 193
 127 101 128 »	26 »	Sr. D. Pedro Serrano Piedecasas	Madrid	11 27	febrero abril	1901 1904	2 abril 193
129 102	27	Exemo. Sr. D. José Larraz y López Ilmo. Sr. D. Antonio Iturmendi Bañales.	Zaragoza	15	diciembre	1903) #i
131 104 132 105	28 29 30 31	Sr. D. José Luis Díaz Innerarity Sr. D. Eladio Martín Mateo Sr. D. Manuel B. Cerviá y Cabrera Ilmo. Sr. D. José Lorente Sanz	Madrid Villabrágima (Valladolid) Santa Cruz de la Palma (Tenerife) Zaragoza	4 20 10 26	mayo novbre. diciembre agosto	1905 1902 1904 1902	10 septbre. 193' 10 novbre. 193' 12 novbre. 193'

se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluída en el grupo segundo, apartado de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que no hay ninguna causa que justifique la importación de maquinaria que solicita el interesado,

Esta Dirección General de Industria, berá interponerse ante el Excmo. sede acuerdo con la propuesta de la Sec- nor Ministro de Industria y Comercio

ción correspondiente, ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por la S. A. «Ymbern» para instalar dos máquinas marca «Leesona» para hacer sobre conos de tubos de papel el bobinado del algodón hilado en su fábrica de Barcelona.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada, que deberá interponerse ante el Exemo, señor Ministro de Industria y Comercio en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos afios. Madrid, 24 de julio de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

inim. 207, de 25 de julio de 1940, páginas 5166, 5167, 5168 y 5169.

fURNO 100mbramien-	DEPENDENCIA en que presta sus servicios	:		de	hasta 1940)S , 31 r el Cu	_	al E	ervicio Estado Iel C	fue-	o bservaciones
ma la clase		_						_		_	22
		Afies	Meses	Dias	Años	Meses	Diet	Años	Mosas	Plas	
5/m	Delegación de Hacienda de Madrid	5	3	14	24	4	18	>	*	*	> ==
Gem	Alicante	3	8	5	22	1	8	,	,	,	=
i								"		ÿ	-
iem	Dirección de lo Contencioso	×	<i>»</i>	*	18	2	13) »	7		Exced. 18 julio 1936.
dem			5 5	17	22 18	9	13	2	3	4	, ,
tem		1	3	19	12	7	22	_»))	٠,	Exced. O. 9 agosto 1939.
lem	Santander	3	5	»	18	11	19	7		28)
tem	Dirección General del Timbre y Monopolios	3	5	: »	18	2	9	*	>>	>	>
illem	Ases. Jur. M. Asuntos Exteriores	3	5	 >>	18	10	14	,) »	! ,	3
lem	Dirección de lo Contencioso	3	3	22	16	9	28	2	>	3	>
em	Dirección de lo Contencioso	2	9	16	18	10	18	×	*	*	>
em	>	*	»	*	13	5) »	»	*	»	>
km	Audiencia y Juzgados de Madrid	2	6	21	18	10	18	'	*	•	•
em	Oviedo	2	6	19		10	13	W .	*	3	>
em	Teruel	2	5	*	18	10	4	»	*	<u>)</u>	»
l em	Delegación del Gobierno cerca de la C. A. M. P. S. A	2	4	8	18	10	3	,		»)
		-	-		-	_		-			
	· ·		ţ			•	•	ı	ŧ	f	<u> </u>
Lem	Salamanca	3	1	29	14	10	28	>	>	3	Exced. O. 15 diciembre 1937.
Hem	_	l "		-	10	1	i i	1			Ministro de Hacienda.
lem		*	>	*	13	10	16	,	*	»	Director general de Administra ción Local.
dem	Dircón. Deuda y Clases Pasivas	2	8	,	13	I .	1	»	*	>	»
dem	Valladolid	2	6	21	13	10	23	"	*	, »	"
tem	Ciudad Real	2	6	19	13	11 11	1	»	») >>	Subsecretario del Ministerio de
dem	Zaragoza	*	*	*	13	11	,	"	*	1	la Gobernación.
-	l	1		i	I	İ		1		1	

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939 y B. O. números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940 y B. O. números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940, y números 74, 75, 78, 81, 83, 85, 86, 89 y 90 de 14, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo y números 93, 94, 96, 100, 104, 120 y 121 de 2, 3, 5, 9, 13, 29 y 30 de abril y números 132, 134, 141, 142, 147, 150 y 151, de 1, 13, 20, 21, 26, 29 y 30 de mayo y números 153, 156, 158, 163, 164 172 y 173, de 1, 4, 6, 11, 12, 20 y 21 de junio, y números 184, 185, 186, 188, 190, 192, 195, 196, 198, 199, 202 y 204, de 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 20 y 22 de julio de 1940), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Quinta Región Militar

DEVOLUCION DE VEHICULOS

(Continuación.)

Relación de camiones y coches ligeros existentes en el Campo de Villamayor, no reclamados por sus dueños:

KP-1.277. Chrysler (ligero), motor número 182525,, estado malo.

KP-1.278. Chrysler (ligero), matricula número S-2726, motor G-117042, regular. KP-1.279. Chrysler (ligero), matrícula nú-

mero HU-1344, motor R-180702, regul. KP-1.280. Chrysler (ligero), motor número P-19959, regular.

KP-1.281. Chrysler (ligero), motor número E 884, regular.

KP-1.282. Chrysler (ligero), motor núme ro J-240428, regular.

OP-1.428. Chrysler (ligero), chasis (en placa 227, malo.

PP-1.452. Chrysler (ligero), matrícula número O-6844, motor W12353, malo.

RP-1.502. Chrysler (ligero), chasis 7890, malo

SP-1.531. Chrysler (ligero), matrícula número B 31350, motor M-99875, malo.

KP-1.263 bis. Chrysler (ligero), motor W-12612, regular.

HP-1.174. Delage (ligero), motor 10384,

HP-1.175. Delage (ligero), matrícula número BI-8851, motor 2123, chasis número 31696, regular.

GP-1.147. De Soto (ligero), matrícula número M-54177, motor SF-9838, malo.

GP-1.149. De Soto (ligero), motor número SC 9624, regular

GP-1.152. D. K. W. (ligero), motor número 919519, malo.

GP-1.153. D. K. W (ligero), motor número 928017/76, regular.

GP-1.154. D. K. W. (ligero), motor nú mero 3554051/74, regular.

GP. 1.155. D. K. W. (furgoneta), matrícula EL-8000, bueno.

OP-1.477. D. K. W. (ligero), matricula

BI-11495, motor 387400/76, chasis número 112903, malo.

RP-1.495. D. K. W. (ligero), malo. RP-1.517. D. K. W. (ligero), malo.

DP-1.006. Dodge (furgoneta), matrícula ARM-11565, motor T-5-11363, regular DP-1.007. Dodge (ligero), matrícula nú mero LO-1233, regular.

DP-1.008. Dodge (ligero), matrícula nú mero L 2942, malo.

DP-1.010. Dodge (furgoneta), matrícula BG-88 motor T58-15503, regular.

DP-1.011. Dodge (ligero), motor número A-1031718, regular.

DP-1.012. Dodge (furgoneta), motor número 14423, regular.

PP-1.445. Donaet (ligero), motor 10839, malo

QP. 1.480 Erskine (ligero), motor núme-8F-27202, malo

HP-1.177. Essex (ligero), motor 84766, regular.

IP-1.214. Essex (ligero), Z-3737, motor 1144104, regular.

IP-1.215. Essex (ligero), motor 1226787, chasis 1162855, bueno.

EP-1.091. Fiat (ligero), motor 108-090846, chasis 598 090001, bueno.

EP-1.092. Fiat (ligero), motor 108-086749,

EP-1.094. Fiat (ligero), motor (en placa) 108-026581, chasis 508-025441, malo.

EP-1.096. Fiat (ligero), matrícula número ARM-71396, motor 108-016598, chasis 508-071I31, bueno.

EP-1.099. Fiat (ligero), motor 108-088854, chasis 508-23232, regular.

EP-1.100. Fiat (ligero), matrícula número LO-1991, motor 108-064169, chasis 508-068574, regular.

EP-1.101. Fiat (ligero), matrícula número ARM 5082, motor 108-055072 bueno.

EP-1.102. Fiat (ligero), motor 108-092116, chasis 508-091482, bueno.

EP-1.104 Fiat (ligero), matrícula núme ro BI-12451, motor 108-067393, chasis E. P. 508-080159, regular.

EP-1.105. Fiat (ligero), motor E. P. HA-11110, malo.

EP-1.106. Fiat (ligero), motor E. P. 108-009962, chasis 508-008892, malo.

EP-1.107. Fiat (ligero), motor 108-055738, chasis E. P. 108-008656, bueno.

EP-1.109. Fiat (ligero), motor 108-074347, chasis 508-074224, bueno.

EP-1.110. Fiat (ligero), motor 108-077762, chasis 508-076748, malo.

EP-1.111. Fiat (ligero), matrícula número A-5117, motor 110855, bueno.

EP-1.112. Fiat (ligero), matrícula número B-58807, motor 118A-006935, chasis E. P. 518-001033, bueno.

EP-1.113. Fiat (ligero), motor 105-490, regular.

EP-1.115. Fiat (ligero), motor 105-788, regular.

EP-1.117. Fiait (ligero), motor número 1500-003252, bueno.

EP-119. Fiat (ligero), motor 115-001704, chasis 515001669, bueno.

EP-1.120. Fiat (ligero), matrícula número ARM-209215, motor 108-0044959, chasis 500-043586, regular.

EP-1.121. Fiat (ligero), matrícula número ARM-209276, chasis E. P. 514-209216, bueno.

EP-1.122. Fiat (ligero), motor 122-004883, chasis 522-003128, bueno.

EP-1.123. Fiat (ligero), motor número 105-5130935, regular.

EP-1.124. Fiat (ligero), matrícula número ARM-1-012, motor 11400145, chasis número 5400145, bueno.

EP-1.125. Fiat (ligero), motor número 1500-022739, regular.

EP-1.126. Fiat (ligero), motor número 31011827, regular

EP-1.127. Fiat (ligero), matricula número ARM 5053, motor 101327, regular. EP-1.128. Fiat (ligero), matrícula núme-

ro S-2412, motor 5151290, bueno. FP-1 129. Fiat (ligero), matrícula núme-

ro EN 4911. motor 109-502, regular. OP-1.402 Fiat (ligero), malo.

OP 1 405. Fiat (ligero), chasis E. P. 211771, malo.

OP-1.411. Fiat (ligero), matrícula número HU-1946, motor E. P. 108.042300, chasis E. P. 508-041325, male.

- OP-1.417. Fiat (ligero), malo.
- OP-1.426. Fiat (ligero), malo.
- PP-1.430. Fiat (ligero), motor E. P. 103-016583, chasis 508-016367, malo.
- PP-1.442. Fiat (ligero), chasis E. P. 1500-003614, malo.
- OP-1.463. Fiat (ligero), malo.
- OP-1.472. Fiat (ligero), motor E. P. 108-012296, chasis E. P. 508-011102, malo,
- OP-1.483. Fiat (ligero), matrícula número HU-1357, motor 202844, regular.
- QP-1.490. Fiat (ligero), motor 108-088040, chasis E. P. 508-087385, regular.
- RP-1.496. Fiat (ligero), matrícula número B-63221, motor E. P. 108-075550, chasis 508-074530, malo.
- RP-1.505. Fiat (ligero), motor E. P. 108-077767, chasis 508-076726, malo.
- RP-1.509. Fiat (ligero), mator E. P. 108-061505, chasis E. P. 508-060201, malo.
- RP-1.524. Fiat (ligero), motor 201436, estado malo.
- EP-1.092 bis. Fiat (ligero), matrícula número CNS-1-47, motor 118A-007530, chasis 518-003215, bueno.
- DP-133. Ford (ligero), matricula EN-5316, chasis 04717, regular.
- D-134. Ford (ligero), chasis B-5304539, bueno.
- D-135. Ford (ligero), motor 17861, chasis 5271012, regular.
- D-136. Ford (ligero), chasis 3325890, estado bueno.
- D-138. Ford (ligero), motor C-18-Z-15299, chasis 18-13159, bueno.
- D-141. Ford (ligero), motor A-2749573, bueno.
- D-142. Ford (ligero), motor Y-69806, chasis Y-69806, regular.
- D-145. Ford (ligero), motor A-3787316. bueno.
- D-147. Ford (ligero), motor A-389483, bueno.
- D-148. Ford (ligero), motor Y-190330, chasis Y-190330, bueno.
- D-151. Ford (ligero), motor A-3037905, bueno.
- D-152. Ford (ligero), motor Y-120044, chasis Y-105606, regular.
- D-153. Ford (ligero), motor -A-2048484, regular.
- D-154. Ford (ligero), motor AA-4699143, regular.
- D-155. Ford (ligero), matricula T-3156, motor C-1803887, regular.
- D-158. Ford (ligero), motor 993629, chasis 5300343, regular.
- D-159. Ford (ligero), motor Y-147117, malo.
- D-160. Ford (ligero), chasis 352292, estado malo.
- D-161. Ford (ligero), motor A-3217576, regular.
- D-162. Ford (ligero), motor Y-15779, regular.
- D.164. Ford (ligero), matrícula número. ARM-3056, moto rA-3216830, bueno.

- D-165. Ford (ligero), motor 4212229, estado bueno.
- E-168. Ford (ligero), motor C-05622, regular.
- E-169. Ford (ligero), matricula BG-10198, motor C-26322, regular.
- E-174. Ford (ligero), motor C-31742, regular
- E-175. Ford (ligero), motor C-B-01120, regular.
- E-176. Ford (ligero), motor C-04720, chasis Y-58179, regular.
- E-177. Ford (ligero), motor Y-27232, regular.
- E-180. Ford (ligero), motor A-2053618, malo.
- E-181. Ford (ligero), matrícula número BG-10865, motor 18-4021666, chasis número 18-3983619, regular.
- E-183. Ford (ligero), motor A-4601055, regular.
- E-184. Ford (ligero), matrícula Z-4016, motor A-2268272, regular.
- E-185. Ford (ligero), malo.
- E-186. Ford (ligero), motor AA-1683695, malo.
- E-187. Ford (ligero), matrícula B-43230, motor A-2747693, regular.
- E-188. Ford (ligero), matrícula TO-2354, chasis 5171501, regular.
- E-189. Ford (ligero), motor X-93910, regular,
- E-191. Ford (ligero), motor A-3216873, malo.
- malo. E-192. Ford (ligero), motor C-12979, cha-
- sis Y-79837, malo. E-193. Ford (ligero), motor C-18-Z-15369. chasis 15369. malo.
- E-196. Ford (ligero), motor 4607310, estado malo.
- E-197. Ford (ligero), chasis C-18-B-3204,
- malo. E-198. Ford (ligero), motor B-5196821, malo.
- E-199. Ford (ligero), motor A-2748996, bueno.
- E-200. Ford (ligero), motor C-19562, estado malo.
- E-202. Ford (ligero), motor A-3327332, malo.
- E-203. Ford (ligero), matrícula número ARM-18915, regular.
- E-204. Ford (ligero), motor BB-5338516, regular.
- E-205. Ford (ligero), motor 2539899, estado bueno.
- E-206. Ford (ligero), motor 552815, estado bueno.
- E-207. Ford (ligero), motor 2763880, estado malo.
- E-208. Ford (ligero), matricula número ARM-8135, motor C-Y-8-B-6044, chasis 10-3977, bueno.
- E-209. Ford (ligero), matrícula ARM, motor ECC-18-3983619, chasis número 18-4021666, malo.
- E-193 bis. Ford (ligero), matrícula número ARM-2794, motor 484127862, chasis 40996562, bueno.

- G-224. Ford (ligero), motor 18-3992230, chasis 18-3992230, regular.
- G-229. Ford (ligero), motor C-18-D-13589, chasis 18-4012939, malo.
- G-230. Ford (ligero), motor 13549, chasis 18-4985, bueno.
- G-232. Ford (ligero), matrícula número ARM-1-3530, motor 5171573, chasis número B-5171573, malo.
- G-233. Ford (ligero), matrícula B-50138, motor B-5338481, bueno.
- G-234. Ford (ligero), motor BB-5338436, bueno.
- G-236. Ford (ligero), matrícula BG-L049, motor 18-1:1082, regular.
- G-238. Ford (ligero), motor C-18-D-5962, regular.
- G-239. Ford (ligero), motor Y-5925, estado malo.
- tado malo. G-240. Ford (ligero), matrícula Z-4235,
- motor AA-37734751, malo. G-242. Ford (ligero), motor 2217032, re-
- gular. G-243. Ford (ligero), chasis C-112024, es-
- tado malo. G-245. Ford (ligero), motor C-18-Z-15349,
- chasis C-18-z-15349, regular. G-246. Ford (ligero), motor AA-4825446,
- malo. G-247. Ford (ligero), motor **T-6388706,**
- regular. G-248. Ford (ligero), motor 19-685, cha-
- sis C-19685, malo. G-249. Ford (furgoneta), motor AB-1254,
- chasis AB-1254, bueno.
 G-250. Ford (ligero), matrícula Z-6138,
- motor T-8945, chasis C-08915, regular. G-251. Ford (furgoneta), motor AA-4345,
- regular. G-253. Ford (ligero), motor A-4347429,
- G-256. Ford (ligero), matrícula BG-10102, chasis 18-396858, malo.
- G-258. Ford (ligero), motor A-448270, malo.
- G-259. Ford (ligero), matrícula número STE-25977, chasis AB-5149410, malo.
- G-260. Ford (furgoneta), motor A-139986, malo.
- G-261. Ford (ligero), motor 146-3421053, regular.
 G-262. Ford (ligero), motor CB-01196, re-
- gular. G-263. Ford (ligero), matrícula OR-1994,
- motor Y-98990, chasis C-18071, malo. G-264. Ford (ligero), matrícula número ARM-2049, motor A-257573436, regular.
- G-265. Ford (ligero), motor C-19141, regular.
- G-269. Ford (ligero), chasis C-12979, estado malo.
- OP-1.404. Ford (ligero), motor (en placa) 9802, chasis (en placa) 9802, malo.
- OP-1.408. Ford (ligero), chasis número 18.4307812, malo.
- OP-1.409. Ford (ligero), estado malo.
- OP-1.416. Ford (ligero), chasis número EPC-25256. malo.
- OF-1.329. Ford (ligero), malo.

OP-1.421. Ford (ligero), motor número B-5181547, malo.

OP-1.422. Ford (ligero), chasis 3511030, malo.

OP-1.432. Ford (ligero), chasis número Y-05557, malo.

PP-1.433. Ford (ligero), matrícula número Z-6335, motor (en placa) C-12139, chasis C-15139, malo.

PP-1.434. Ford (ligero), chasis Y-53978, male.

PP-1.435. Ford (ligero), matrícula número Z-4279, chasis A-303810, malo.

PP-1.436. Ford (ligero), malo.

PP-1.437. Ford (ligero), chasis número Y-20518, malo.

PP-1.438. Ford (ligero), chasis C-25846, malo.

PP-1.441. Ford (ligero), chasis Y-6959, malo.

OP-1.462. Ford (ligero), motor (en placa) 26310, chasis 26310, malo.

QP-1.464. Ford (ligero), motor (en placa) 30521, chasis 30521, malo.

QP-1.468. Ford (ligero), matrícula número Z-5349, malo.

QP-1.473. Ford (ligero), malo.

RP-1.493. Ford (ligero), motor número A-4596159, malo.

RP-1.500. Ford (ligero), motor (en placa) 36666. chasis 36666, malo.

RP-1.504. Ford (liftero), malo.

RP-1.506. Ford (ligero), motor número Y-124349, chasis Y-79808, malo.

RP-1.507. Ford (ligero), chasis Y-11019, RP-1.519. Ford (ligero), motor 1076591, chasis C-31850, malo.

RP-1.520. Ford (ligero), malo.

SP-1.528. Ford (ligero), motor (en placa) 14194, chasis 14194, malo.

D-162 bis. Ford (ligero), matrícula número BS-3962, motor BT-5312356, regular.

RP-1511. Gloria (ligero), malo.

DP-1.054. Graham Paige (ligero), motor 457087, regular.

DP-1.055. Graham Paige (ligero), motor 512588, malo.

DP-1.056. Graham Paige (ligero), matrícula BG 5857, motor 890467, estado regular.

DP-1.057. Graham Paige (ligevo), motor 561493. regular.

DP-1.058. Graham Paige (ligero), motor 563658, regular.

DP-1.062. Graham Paige (ligero), matrícula SS 6306, motor 738608, bueno.DP-1.063. Graham Paige (ligero), malo.

DP-1.064. Graham Paige (ligero), matrícula SE-12984, regular.

DP-1.065. Graham Paige (ligero), regular.

DP-1.066. Graham Paige (ligero), motor 623707, regular.

DP-1.068. Graham Paige (ligero), motor 1023181, bueno

QP-1.489. Graham Paige (ligero), motor 434453, malo

DP-1.060 bis. Graham Paige (ligero), motor H-79395, bueno.

GP-1.162. Hanomag (ligero), motor número 206250, bueno.

HP-1.184. Hansa (ligero), motor número H-13560, regular.

HP-1.188. Hansa (ligero), matrícula número LP-1160, motor 37334, malo.

HP-1.189. Hansa (ligero), motor número H-14769, regular.

CP-1.164. Hillman (ligero), motor (en placa) 8653, chasis (en placa) 8638, regular.

RP-1.510. Hillman (ligero), motor (en placa) AM-158, malo.

KP-1.245. Hispano Suiza (ligero), motor (en placa) 7787, regular.

KP-1.248. Hispano Suiza (ligero), matrícula EN-3057, motor 3416877, regular.

KP-1.249. Hispano Suiza (ligero), motor (en placa) 7285, regular.

KP-1.250. Hispano Suiza (ligero), matrícula B-46756, motor (en placa) 8908, bueno.

KP-1.251. Hispano Suiza (furgoneta), motor 9738, regular.

KP-1.252. Hispano Suiza (ligero), matrícula ARM-1-214, motor 3-16006, estado bueno.

GP-1.150. Hotchkiss (ligero), matrícula ARM-9206, malo.

GP-1.151. Hotchkiss (ligero), matricula M-22578, motor 4855A-M2, regular.

QP-1.486. Hotchkiss (ligero), motor número 4841, malo.

DP-1.060. Hudson (ligero), motor 21230, regular.

DP-1.072. Hudson (ligero), motor 29678, chasis 51426, regular.

DP-1.073. Hudson (ligero), motor 19841, regular.

DP-1.074. Hudson (ligero), motor número 382441. regular.

DP-1.075. Hudson (ligero), motor número 476077, regular.

DP-1.076. Hudson (ligero), chasis 1691, malo.

DP-1.078. Hudson (ligero), matrícula número (~2810, motor (en placa) 820576, regular.

DP-1.080. Hudson (ligero), matricula número EC-2028, motor 584066, bueno.

HP-1.176. Hapmobile (ligero), matricula MHL-1088, motor 12824, regular.

PP-1.453. Hupmobile (regular), matricula B-35685, motor A-113770, regular.

GP-1.141. Lancia (ligero), motor 4827, chasis 332641, regular.

GP-1.142. Lancia (ligero), motor 10512, regular.

HP-1.183. Marquette (ligero), matrícula EN-3902, motor 11501, regular.

GP-1.157. Mathis (ligero), matrícula número SS-2620, motor 34547, chasis número 32829, malo.

GP-1.130. Mercedes Benz (ligero), motor 132023. regular.

GP-1.132. Mercedes Benz (ligero), motor 121105, malo.

GP-1.133 Mercedes Benz (ligero), matrícula ARM-1-076, motor 137377, estado boeno.

DP-1.014. Minerva (ligero), matrí cula EC-1202, motor (en placa) 53164, re. gular.

IP-1.208. Morris (ligero), motor número UCX-45107, bueno.

IP-1.210. Morris (ligero), matricula número M-22351, motor UCX-94605, regular

IP-1.211. Morris (ligero), matrícula número ARM-11959, motor UCX-11959, regular.

IP-1.212. Morris (ligero), motor (en placa) 19976, chasis SSTV-73642, malo.

GP-1.233. Morris (ligero), matrícula mimero ACC-707, motor 13153 (culata), bueno.

JP-1.236. Morris (ligero), matrícula número MHL-1482, motor 5768-B, estado regular.

PP-1.449. Morris (ligero), motor 4253, malo.

QP-1.465. Morris (ligero), motor (en pla ca) 15552, malo.

DP-1.083. Nash (ligero), motor 126862, regular.

DP-1.084. Nash (ligero), motor 18629, regular.

DP-1.085. Nash (ligero), motor 389681, chasis (en placa) 495-140, bueno.

Chasis (en placa) 495-140, bueno. DP-1.087. Nash (ligero), motor 388447, chasis 505147, bueno.

chasis 505147, bueno. DP-1.088. Nash (ligero), motor 173591,

chasis (en placa) 420-20582, bueno. DP-1.089. Nash (ligero), motor A-39934, chasis A-64943, regular.

DP-1.431. Nash (ligero), chasis número R-230867, malo

III-1.187. Oakland (ligero), matrícula número MU-5196, motor L-64497, estado regular.

C-89. Opel (ligero), matrícula ARM-5011, motor 11685, regular.

C.90. Opel (ligero), motor 25280, chasis número U-235, regular.

('92, Opel (ligero), matrícula ARM-580, motor 37878, regular.

C 93. Opel (ligero), motor 18414, bueno. C 94. Opel (ligero), motor R-1360, chasis número 96-1228, malo.

('.98. Opel (ligero), motor R-7501, chasis LO-17438, bueno.

('-101, Opel (ligero), motor 10507, chasis 120 9159, regular.

C-105. Opel (figero), motor R-61854. regular.

C-106. Opel (ligero), motor R-67938. estado malo.

C-107. Opel (ligero), motor Y-13102, chasis 97290, malo.

C-109. Opel (ligero), motor 14173, regular.

C-110. Opel (ligero), matrícula número ARM-10242, motor 29542, chasis nú mero F-401966, bueno.

C-111. Opel (ligero), motor 9291, chasis número 979149, regular

C-112. Opel (ligero), motor R-4804, chasis 10-4645, regular.

C.113. Opel (ligero), motor 3025, chasis 972833, malo.

C-116. Opel (ligero), motor 34613, male.

C-117. Opel (ligero), motor (en placa) 26923, chasis 120-703, malo.

C.118. Opel (ligero), motor Y-13667, chasis 1200-LM-19276, malo.
 C-120. Opel (ligero), motor 27590, chasis

C-120. Opel (ligero), motor 27590, chasis L-5916, regular.

C-121. Opel (ligero), matrícula número ARM-1079, motor 7416, regular.

C-122. Opel (ligero), matrícula número BG-10190, motor 2892, regular.

C-124. Opel (ligero), motor 34240, estado regular.

C-125. Opel (ligero), matrícula O-3027, motor 7141, chasis 97-6902, regular.

C-123. Opel (ligero), matrícula número ARM-1-474, motor 22743, chasis número 18C-21681, regular.

C-127. Opel (ligero), matrícula C-4610, motor 26132, bueno.

C-128. Opel (ligero), matrícula número ARM-2527, motor 18266, regular.

C-129. Opel (ligero), motor 30563, estado regular.

O-130. Opel (ligero), matrícula M-57264, motor 18061, malo.

OP-1.407. Opel (ligero), motor (en placa) 8449, chasis (en placa) 18B-8382, malo. OP-1.410. Opel (ligero), motor 21539, chasis 9721541, malo.

OP-1.412. Opel (ligero), motor (en placa) 2621, chasis (en placa) 97-3183, malo. OP-1.415. Opel (ligero), motor (en placa)

7434, chasis (en placa) 103-7290, malo. OP-1.419. Opel (ligero), motor (en placa) 22464, chasis (en placa) 18C-21485, estado malo.

PP-1.455. Opel (ligero), motor 29305, chasis (en placa) U-1529, malo.

RP-1.501. Opel (ligero), motor (en placa) R-22756, chasis (en placa) 10-22606, malo.

RP-1.513. Opel (ligero), malo.

C-122 bis. Opel (ligero), motor R-59956, regular.

KP-1.255. Packard (ligero), matrí c u l a número B-66004, motor 376906, estado regular.

KP-1.257. Packard (ligero), matrícula PO-1667, motor 206754-J. regular. QP-1.488. Packard (ligero), motor núme-

ro U-144342-B. malo.

F-212. Peugeot (ligero), motor 9228, regular.

F.213. Peugeot (ligero), matrícula número M.48255, malo.

F-214. Peugeot (ligero), chasis número EP-517481, malo.

F-215. Peugeot (ligero), motor número EP-597877, malo.

F-217. Peugeot (ligero), matrícula número STE-6613, chasis EP-707664, malo. F-219. Peugeot (ligero), motor 463463,

chasis 463463, regular. F-220. Peugeot (ligoro), motor 727668, malo.

F-221. Peugeot (ligero), motor 484015, chasis 677285, malo.

F-222. Peugeot (ligero), motor 569942, chasis 659455, bueno.

F-223. Peugeot (ligero), motor 526403, chasis (3n place) 465640, buene.

S-844. Peugeot (ligero), motor 638729, regular.

QP-1.470. Peugeot (ligero), chasis número 614353, malo.

PP-1.454. Peugeot (ligero), matrícula número C-3083, motor 222669, malo. KP-1.283. Plymouth (ligero), motor nú-

KP-1.283. Plymouth (ligero), motor ndmero PE-97041, regular.

KP-1.285. Plymouth (ligero), motor número 164105, regular.

KP-1.286. Plymotuh (ligero), motor número PJ-228351, regular.

KP-1.287. Plymotuh (ligero), matrícula M-4057, motor PJ-105575, regular.

KP-1.288. Plymouth (ligero), motor número U-100872, regular.

KP-1.290. Plymouth (ligero), motor nú mero U-227102, regular.

KP-1.292. Plymouth (ligero), motor número PC-105582, regular.

KP-1.294. Plymouth (ligero), motor número PD-157993, regular.

KP-1.296. Plymouth (ligero), regular. KP-1.298. Plymouth (ligero), motor nú-

mero PC-43942, regular. HP-1.190. Pierce Arrow (furgoneta), mo-

tor número A-2561, buero 11049

HP-1.169. Pontiac (ligero), motor 11942, regular.

PP-1.458. Pontiac (ligero), motor número W-11759, malo.

GP-1.160. Praga (ligero), motor 45166, regular.

A-3. Renault (ligero), motor 12021, chasis (en placa) 793292, malo.

A-4. Renault (ligero), matrícula número Z-5315, motor 13846, malo. A-5. Renault (ligero), matrícula núme-

ro M-37732, motor 2121, regular. A-6. Renault ((furgoneta), chasis núme

A-6. Renault ((furgoneta), chasis nume ro ABV-1120, malo.

A 7. Renault (ligare), meter 283, male

A-7. Renault (ligero), motor 283, malo. A-8. Renault (ligero), motor 5545, regular.

A-9. Renault (ligero), motor 6013. estado regular.

A-10. Renault (ligero), matrícula Z-127, motor 37343, regular.

A-13. Renault (ligero), matrícula número B-59462, motor 7685, regular.

A-14. Renault (ligero), matrícula número BI-11865. motor 8225, regular.

A-15. Renault (ligero), matrícula núme ro Z-5210, motor 1158, regular.

A-16. Renault (ligero), matrícula número SS-9120, motor 8369, malo.

A-17. Renault (ligero), motor 1498, malo. A-18. Renault (ligero), matrícula número STE-8047, motor 220, malo.

A-19. Renault (ligero), motor 1742, chasis KZ-1410, malo.

A-22. Renault (ligero), matrícula número BI-12883, motor 22877, chasis número 737850, bueno.

A-28. Renault (furgoneta), matrícula número Z-1801, motor 708, regular.

A-29. Renault (ligero), matrícula Z-80, motor 5620, regular.

A-32. Renault (ligero), motor 23695, chasis 737274, regular.

A-33. Renault (ligero), maio,

A-34. Renault (ligero), matricula número Z-5947, motor 131040, malo.

A-35. Renault (furgoneta), motor 36414, chasis 748764, regular.

A-38. Renault (ligero), matrícula número ARM-2568, motor 12354, regular. A-40. Renault (ligero), matrícula números

ro l.E-2436, motor 2976, malo. A-41. Renault (ligero), motor 24807, cha-

sis 736891, malo.

A-42. Renault (ligero), matrícula número B-11175, chasis 6911242, malo.

A-43. Renault (ligero), matrícula número B-42293, malo.

A-44. Renault (ligero), motor 20251, estado malo

tado malo. A-45. Renault (ligero), motor 32439, cha-

A-45. Renault (ligero), motor 32439, chasis 753289, malo.

HP-1.182. Reo (ligero), motor 19-E-430, chasis 511-3-B-1499, regular.

HP-1.185. Rockne (ligero), motor 22660, malo.

QP-1.466. Rockne (ligero), regular.

RP-1.181. Rolls Royce (ligero), matricula LO-330, motor 48-HG, regular.

GP-1.159. Rudge (ligero), matrícula número MG-519, motor 879-A, malo.

GP-1.166. Rukby (ligero), matrícula número BCC-1300, motor 14-L-29184, regular.

PP-1.450. Singer (ligero), motor (en placa) 47229, malo.

PP-1.460. Singer (ligero), matrícula número Z-607, motor ED-1335, malo. RP-1.503. Singer (ligero), motor 45370, malo.

JP-1.242. Skoda (ligero), motor 42878, bueno.

OP-1.403. Skoda (ligero), matrícula número C-9495, motor 30807, chasis número 30807, malo.

GP-1.134. Standard (ligero), motor número E-5699, malo.

GP-1.135. Standard (ligero), motor (en placa) 18967-SP, regular.

GP-1.136. Standard (ligero), matrícula 80889, motor 126991-5-P, chasis número 1142, malo. GP-1.137. Standard (ligero), motor (en

of P-1.137. Standard (ligero), motor (er placa) 218149-SP, regular.

GP-1.158. Strey Daimales (ligero), motor (en placa) L-511, chasis (en placa) L-511, regular.

QP-1.181. Stoewer (ligero). matrícula número B-59688, motor 25610, chasis número (en placa) 24610, malo.

IP-1.191. Studebaker (ligero), matrícula GC-5470, motor D-26020, bueno.

IP-1.192. Studebaker (ligero), matrícula M-18134. motor ER-27196, regular. IP-1.193. Studebaker (ligero), matrícula Z-2659. motor EW-32418, regular.

IP-1.194. Studebaker (ligero), matrícula Z-3549, motor ECA-3247, regular.

IP-1.196. Studebaker (ligero), motor (en placa) 22478, regular.

IP-1.197. Studebaker (ligero), motor número ER-277129, malo.

IP-1.217. Studebaker (ligero), matrícula STE-45374, motor (en placa) 315828, malo.

JP-1.218. Studebaker (ligero), motor númeroD-39421, regular.

JP-1.219. Studebaker (ligero), matrícula Z-3559, motor FE-5624, regular.

JP 1.220. Studebaker (ligero), motor número D-37348, malo.

JF-1.221. Studebaker (ligero), motor número GE-49370, regular.

SP-1.525. Studebaker (ligero), malo. GP-1.164 bis. Talbot (ligero), motor nú-

mero 22829, chasis 73628, malo. IP-1.216. Wanderer (ligero), motor número IP-250848, bueno.

IP-1.198. Wauxhall (ligero), matricula BG-40, motor 456572, malo.

IP-1.200. Wauxhall (ligero), motor número 804873, chasis 604857, regular.

IP-1.224. Wauxhall (ligero), motor número 846568, chasis 655568, malo.

QP-1.479. Wauxhall (ligero), motor número 802569, chasis (en placa) 602603. malo.

GP-1.167. Vidal Solin (triciclo), motor 10659, regular.

HP-1.178. Whippet (ligero). matrícula número NA-2639, motor 96-251204, es tado bueno.

GP-1.143. Willys (ligero), malo.

GP-1.144. Willys (ligero), matricula número B-30058, motor 34078, regular.

GP-1.145. Willys (ligero), matricula número Z-2575, motor 5466. regular.

GP-1.146. Willys (ligero), motor número 98-B-153721, regular.

K-380. Autocar (camión), motor número 204590, bueno.

J-315. Bedford (camión), motor núme ro 441928. chasis 129945. regular.

J-325. Bedford (camión), motor número 40422992. regular.

J-331. Bedford (camión), motor número 910058, bueno.

Q-687. Bedford (camión), motor número 910073, bueno.

Q-688. Bedford (camión), motor número 910027. bueno.

Q-689. Bedford (camión), motor número 912873, regular.

Q-690. Bedford (camión), motor número 962707, bueno.

Q.691. Bedford (camión), motor número 914038. bueno.

Q 692. Bedford (camión), motor número 962031-A, regular.

CP-998. Bedford (camión), motor número 937561, regular.

NP-1.386. Bedford (camión), chasis (en placa) 0122913, malo.

J-338. Berlietz (camión), motor 32788.

K-381. Brockway (camión), motor número 26B-10268, chasis C-2471, regular.

K-381 bis. Brockway (camion). motor número 16C-10318. chasis 34554, malo

J.327. Chevrolet-Bedford (camión). motor T.4602826, regular.

CP-983. Chevrolet (ómnibus). matrícula Z-2533. motor T-337811. bueno.

CF-990. Chevrolet (camion), motor mumero T-2927356, malo. CP-995. Chevrolet (camión), motor número T-3343803, regular.

CP-1.001. Chevrolet (camión), motor número 256707, chasis 339691, malo.

LLP-1.336. Chevrolet (camión), motor T-295760, regular.

MP-1.350. Chevrolet (camión), matrícula BG-1250, motor 264156, regular.

MP-1.352. Chevrolet (camión), motor πúmero T-4219187, regular.

MP-1.354. Chevrolet (camión), matricula LU-1825, motor T-3170555. malo.

MP-1.357. Chevrolet (camión), motor número T-5978918, chasis XPCRD-6199, regular.

NP-1.361. Chevrolet (camión), matrícula LE-2699, motor T-2470764, chasis número XPACA-2311, regular.

NP-1.363. Chevrolet (camión), motor número T-5339221, chasis XPBCC-1591, malo.

NP-1.364. Chevrolet (camión), motor número 3979370, chasis XPACB-1457, estado malo.

NP-1.365. Chevrolet (camión), motor número T-2541879. regular.

NP-1.366. Chevrolet (camión), matrícula Z-5252. motor T-3604142, regular.

NP-1.367. Chevrolet (camión), motor número T-6007308, chasis XPBCR-5538, malo.

NP-1.372. Chevrolet (camión), motor número T-534098, malo.

NP-1.373. Chevrolet (camión), motor número T-2382654, malo.

NP-1.374. Chevrolet (camión), motor número T-3094115, regular.

NP-1.375. Chevrolet (camión), motor número T-5444984, chasis XPBCA-2014. malo.

NP 1.376. Chevrolet (camión), motor número 5660411, chasis XPBCC-1403, estado malo.

NP-1.377. Chevrolet (camión), matrícula EC-100236. motor 3981455. chasis número XPACA-3321. regular.

NP-1.378. Chevrolet (camión), matrícula ATM-8318, motor T-217083. regular.

NP-1.379. Chevrolet (camión), matrícula BU-2583. motor T-5015250. chasis número XPBCC-1068, regular.

NP-1.381. Chevrolet (camión), matrícula ATM-8146, motor T-2954801, malo.

NP-1.384. (Theyrolet (camión), motor número T-29416, chasis 60D-6526, estado regular.

NP-1.387. Chevrolet (camión). motor número T-4029101, chasis XPACB-1732, regular.

NP-1.388. Chevrolet (camión), motor número 3979475, malo.

NP-1.389. Chevrolet (camión), motor número T-4171995, regular.

TP-1.542. Chevrolet (camióu). malo. TP-1.545. Chevrolet (camión), malo.

TP-1.546. Chevrolet (camión), chasis número 289015B, malo.

TP-1.549. Chevrolet (camión). malo. TP.1.550. Chevrolet (camión). motor (en placa) 4029426, chasis XPACA-1751,

malo.

TP-1.556. Chevrolet (camión), matrícula HU-1739, malo.

TP-1.557. Chevrolet (camión), matrícula TE-639, malo.

TP-1.558. Chevrolet (camión), motor mímero 4775702, chasis Y-PCRD-5828, malo.

TP-1.559. Chevrolet (camión), malo.

TP-1.563. Chevrolet (camión), motor número T-3312529, malo.

TP-1.564. Chevrolet (camión), malo.

CP-956. Dodge (camión), motor número T-76998, malo.

P-629. Dodge (camión), motor número GB-29315, bueno.

CP-958. Dodge (camión), matrícula número STE-8389, motor 2BD-51938, estado bueno.

CP-959. Dodge (camión), motor número T-25T-4887, regular.

CP-961. Dodge (camión), motor 177083, bueno.

CP-962. Dodge (camión), motor número T-133843, bueno.

CP-964. Dodge (camión), matrícula núniero BI-7916. bueno.

CP-965. Dodge (camión), motor número T41-7016. regular.

(P-966, Dodge (camión), motor número T-2514885, regular.

CP-967. Dodge (camión), motor número DD-2T-54136. regular.

CP-968. Dodge (camión), motor número T13-3255. regular.

CP-969. Dodge (camión), motor número 12-4538. regular.

CP-972. Dodge (camión), chasis 8226695, malo.

CP-996. Dodge (camión), motor número 2DD-52453, regular.

TP-1.560. Dodge (camión), motor (placa) T-2624043, chasis (placa) 2152, malo TP-1.569. Dodge (camión), matrícula nú-

mero Z.4317, motor TU-11463, malo. K.368, De Dion Bouton (camión), motor 27930, chasis 636, bueno.

J-349. Diamont-T. (camión), motor número K-525398. regular.

J-347. Diamont-T. (camión), motor número 199997-N. regular.

CP-987. Diamont-T. (camión), motor nú mero K-525339, bueno,

TP-1.535. Diamont-T. (camión), chasis 1539KG, malo.

J.328. Donnet (camión). matrícula número B.31832. motor 100699. regular. K.377. Faun (camión), motor 8844, regular.

O.580. Federal (camión). motor 424729. regular.

O-581. Federal (camión), motor 424742. regular.

CP-992. Federal (camión), motor número 166-2621, regular.

AP-937. Federal (camión), motor (placa) 406440. chasis (placa) 6900. regular.

AP-936. Federal (camión), motor número 15B-174-148, chasis 79876, malo.

(Continuara)